

EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CIII 3ra. Época

Culiacán, Sín., Lunes 14 de Mayo de 2012.

No. 059

ÍNDICE

PODER JUDICIAL ESTATAL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

Acuerdo relativo al cambio de domicilio del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Navolato, Sinaloa.

2

PODER EJECUTIVO ESTATAL ESCUELA NORMAL DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2012.

SECRETARÍA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud.

3 - 22

AYUNTAMIENTOS

Municipio de El Rosario.- Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2012.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Municipio de Escuinapa.- Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2012.

CENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO «BENITO JUÁREZ» DE MAZATLÁN

Municipio de Mazatlán.- Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2012.

23 - 26

AVISOS GENERALES

Sol. Ruta.- Paula Janet Castellón Delgado.

Sol. Ruta.- Francisco Javier Castellón Ramírez.

Aviso de Liquidación.- CONINRAM, S.A. de C.V.

Aviso de Liquidación.- Ramírez Cruz Asesoría Integral, S.A. de C.V.

Aviso de Liquidación.- Comercializadora Ramírez Cruz, S.A. de C.V.

27 - 30

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

31 - 34

AVISOS NOTARIALES

54 - 56

PODER JUDICIAL ESTATAL
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

**ACUERDO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL DÍA
ONCE DE MAYO DE DOS MIL DOCE**

ACUERDO

Relativo al cambio de domicilio del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Navolato, Sinaloa

PRIMERO. Se decreta el cambio de domicilio del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Navolato, con residencia en la ciudad de Navolato, Sinaloa.

SEGUNDO. El nuevo domicilio oficial del órgano jurisdiccional en cita será el edificio ubicado en Calle Jesús Almada No. 434 Oriente entre Avenidas Hermenegildo Galeana y Avenida de la Juventud, Colonia Centro, Navolato, Sinaloa.

TERCERO. Las funciones del Juzgado de mérito iniciarán en su nuevo domicilio a partir del día lunes catorce de mayo del presente año.

CUARTO. Toda la correspondencia, trámite, actuaciones y diligencias judiciales relacionados con los asuntos de la competencia del órgano judicial señalado, a partir de la fecha indicada, deberán dirigirse y realizarse en el domicilio que ha quedado precisado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en la residencia del Poder Judicial del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los once días del mes de mayo de dos mil doce.



MAG. ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia



M.C. RAFAEL RODRÍGUEZ OVALLE
Secretario de Acuerdos

**PODER EJECUTIVO ESTATAL
ESCUELA NORMAL DE SINALOA**

ESCUELA NORMAL DE SINALOA
R.F.C.: 025-101001-97
ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE MARZO DE 2012

CUENTA	DESCRIPCION	SUBTOTAL	TOTALES
	INGRESOS		
1000	INGRESOS POR INSCRIPCION	18,700.00	
4102	ING. POR DOCUMENTOS OFICIALES	50,400.00	
4103	ING. POR TRANSFERENCIAS	19,865.00	
4104	OTROS INGRESOS	105,330.00	
4200	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	817,770.00	
	INGRESOS POR INSCRIPCION		419,435.00
	EGRESOS		
3103	GASTOS DE OPERACION	247,442.06	
3104	SERVICIOS GENERALES	882,407.85	
5105	MATERIALES Y SUMINISTROS	130,481.44	
5106	GASTOS FINANCIEROS	700.64	
5114	GASTOS PROFESIONALES	0.00	
5115	GASTOS PIONEEROS	79,853.13	
5116	GASTOS PROFESIONALES	10,555.60	

TOTAL DE EGRESOS
RESUMEN DEL EJERCICIO (PERIODO)

[Firma]
DIRECTOR
Autorizado

[Firma]
DIRECTOR
Autorizado



ESCUELA NORMAL DE SINALOA
DIRECCION
Culliacán, Sinaloa.

ESCUELA NORMAL DE SINALOA
R.F.C.: 025-101001-97

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 2012

ACTIVO CIRCULANTE	IMPORTE	
CASH	4,300.00	
BANCA	4,444,444.89	
DEUDORES DIVERSOS	187,749.58	
ANTICIPA A PROVEEDORES	512,007.05	
PRESTAMOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	178,556.76	
ANTICIPA A CUENTA DE SUBCONDOMINIOS	38,463.00	
ANTICIPA A COMPRA DE BIENES	97,527.37	
GASTOS A CANCELAR PROMER	378,844.41	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	6,415,943.05	
PLUS		
REVALUADO Y VALUADO DE CAJERA	1,574,874.91	
ACQUISICIONES MANTENIMIENTO EQUIPOS	809,017.63	
EQUIPO DE LAJUELA Y LANTAS	514,283.84	
EQUIPO DE TRAMPAKIT	2,771,200.00	
ACTIVO PROFESIONALES 2007-2009	111,724.40	
EQUIPO DE COMPUTO	1,382,974.43	
ACTIVO PROFESIONALES 2000-2004	353,568.15	
INSTRUMENTOS Y EQUIPO	86,400.29	
ACTIVO PROFESIONALES 2005-2006	74,106.43	
REVALUADO Y VALUADO DE LOS BIENES DE COMUNICACION	624,444.45	
ACTIVO DE INSTRUCTORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION	51,434.26	
ACTIVO DEL PROFESIONALES 2000-2005	302,040.39	
ACTIVO PROFESIONALES 2007-2009	1,342,750.72	
ACTIVO FUNDACIONES 2007-2009	189,767.78	
ACTIVO FUNDACIONES 2000-2009	1,178,811.90	
ACTIVO FUNDACIONES 2009	994,417.27	
ACTIVO FUNDACIONES 2010	1,164,554.20	
ACTIVO DE PROFESIONALES	170,540.76	
ACTIVO FUNDACIONES 2011	21,000.00	
TOTAL DE ACTIVO	12,208,872.37	12,208,872.37
RESERVO		
CONTRO PASADO	-349,000.00	
CONTRO PASADO	15,813.38	
IMPORTE PASADO		-333,186.62
TOTAL DE PASIVO		-333,186.62
CAPITAL		
RESERVA	18,448,315.82	
RESERVA DE RESERVA	1,708,661.08	
TOTAL DE CAPITAL	20,156,976.90	20,156,976.90

TOTAL DE PASIVO
TOTAL DE CAPITAL

[Firma]
DIRECTOR
Autorizado

[Firma]
DIRECTOR
Autorizado



ESCUELA NORMAL DE SINALOA
DIRECCION
Culliacán, Sinaloa.

M40.14 RNO.10102855

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. HECTOR PONCE RAMOS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA; EL LIC. RAFAEL OCEGUERA RAMOS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; EL LIC. QUIRINO ORDAZ COPPEL, SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y EL LIC. LUIS ANTONIO CARDENAS FONSECA, SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD", la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de Salud Estatal; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2009 el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en micro regiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta marginalidad, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaría de Innovación y Calidad, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción XVI y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de

salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que entre los objetivos del programa de caravanas de la salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las caravanas de la salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día treinta de diciembre de dos mil siete.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) la Calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06696, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 4, 9, 11, 21, 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 15 fracción IX y 25 fracción VII, 32 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 6, 9 y 10 del Decreto que crea los Servicios de Salud en Sinaloa; 1, 2, 7 fracción XXI, 8 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 14, 16 fracción XXII del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó al "ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario General de Gobierno, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 9, 11, 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 15 fracción I, 17, 32 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 1, 10 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó al "ACUERDO MARCO".
3. Que el Secretario de Administración y Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 9, 11, 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 15 fracción II, 18 y 32 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 1, 8 fracción I, 9 fracción XXI del Reglamento Interior de los Secretaría de Administración y Finanzas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento.
4. Que el Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 9, 11, 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 15 fracción X, 26 y 32 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 1, 7 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, cargo que acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento.
5. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente Instrumento son: Instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la definición de la cartera de servicios conforme a la capacidad instalada en las unidades móviles existentes y el modelo de atención.
6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Av. Insurgentes s/n, colonia Centro, planta baja, código postal 80129 en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y

ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", realizar los gastos que se deriven de la operación de las Siete (7) Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Sinaloa, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiriere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD",	\$7,463,778.19 (siete millones cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos setenta y ocho pesos 19/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$7,463,778.19 (siete millones cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos setenta y ocho pesos 19/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de las 7 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Sinaloa, de conformidad con los Anexos del presente Instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las 7 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Sinaloa, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto del convenio que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", mismo que se detalla en el Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, a efecto de observar los avances físicos, programático-presupuestales, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como de la "relación de gastos", mediante el certificado de gasto que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, por el que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico, a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de los Servicios de Salud del Estado de Sinaloa.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de

operación de 7 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Sinaloa.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- La Entidad adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Administración y Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar íntegramente a la unidad ejecutora, (Servicios de Salud de Sinaloa), los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Administración y Finanzas de la "LA ENTIDAD", por parte de "LA SECRETARIA", a efecto que la Unidad Ejecutora esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Realizar a través de los Servicios de Salud del Estado de Sinaloa, y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que

se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, a efecto de observar los avances físicos y programático-presupuestales, así como de la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES, por medio de sus áreas administrativas o mediante la contratación de personal especializado.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación del objeto del convenio, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 3 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Especifico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Especifico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificadorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Especifico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Especifico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Especifico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Especifico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los tres días del mes de febrero de dos mil nueve.- Por la Secretaría a los tres días del mes de febrero de dos mil nueve.- Por la Secretaría: la Subsecretaría de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, **Héctor Ponce Ramos**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Rafael Ocegüera Ramos**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Quirino Ordaz Coppel**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Luis Antonio Cárdenas Fonseca**.- Rúbrica.

ANEXO 1
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	\$7,463,778.19		\$7,463,778.19
TOTAL	\$7,463,778.19		\$7,463,778.19

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,463,778.19 (siete millones cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos setenta y ocho pesos 19/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría: la Subsecretaría de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa: la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, **Héctor Ponce Ramos**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Rafael Ocegüera Ramos**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Quirino Ordaz Coppel**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Luis Antonio Cárdenas Fonseca**.- Rúbrica.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4225 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios Sinaloa"			\$3,565,471.92				\$1,727,098.71			\$2,171,207.56			\$7,463,778.19
ACUMULADO			\$3,565,471.92				\$1,727,098.71			\$2,171,207.56			\$7,463,778.19

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,463,778.19 (siete millones cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos setenta y ocho pesos 19/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría: la Subsecretaría de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa: la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, **Héctor Ponce Ramos**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Rafael Ocegüera Ramos**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Quirino Ordaz Coppel**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Luis Antonio Cárdenas Fonseca**.- Rúbrica.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACION PARA 7 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$4,441,090.02
3000 "SERVICIOS GENERALES"	\$3,022,688.17
TOTAL	\$7,463,778.19

Asignación a favor de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$7,463.77
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$7,463.77

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,463,778.19 (siete millones cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos setenta y ocho pesos 19/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría: la Subsecretaría de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa: la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, **Héctor Ponce Ramos**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Rafael Ocegüera Ramos**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Quirino Ordaz Coppel**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Luis Antonio Cárdenas Fonseca**.- Rúbrica.

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto.
- 3 Nombre del Concepto de Gasto.
- 4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública.
- 5 Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación).
- 6 Partida Específica.
- 7 No. de factura pagada.
- 8 Póliza cheque del pago efectuado.
- 9 Fecha de la póliza cheque.
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP).
- 11 Número de contrato o pedido.
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios.
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA).
- 14 Observaciones Generales.
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud.
- 20 Mes en que se reporta.

NOTA: 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,463,778.19 (siete millones cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos setenta y ocho pesos 19/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD, CAUSES****ESTADO DE SINALOA****ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LINEA DE VIDA**

- Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida
 - Niños de 0 a 9 años
 - Adolescentes de 10 a 19 años
 - Mujeres de 20 a 59 años
 - Hombres de 20 a 59 años
 - Adultos Mayores de 60 años y más
- Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones
 - Promoción de la salud
 - Nutrición
 - Prevención y control de enfermedades
 - Detección de enfermedades
 - Salud reproductiva

CARTERA DE SERVICIOS CAUSES 2008
II CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD

No.	Intervención
	• CONSULTA GENERAL/FAMILIAR
1	26 Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva
2	28 Diagnóstico y tratamiento de rubéola
3	29 Diagnóstico y tratamiento de sarampión
4	30 Diagnóstico y tratamiento de varicela
5	31 Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
6	34 Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
7	35 Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
8	36 Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
9	37 Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
10	38 Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
11	40 Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
12	41 Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
13	42 Diagnóstico y tratamiento de candidiasis
14	43 Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
15	44 Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamydia (incluye tracoma)
16	45 Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona
17	46 Diagnóstico y tratamiento de sífilis
18	47 Diagnóstico y tratamiento de cistitis
19	48 Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
20	49 Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
21	50 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
22	51 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
23	52 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
24	53 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
25	56 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
26	57 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
27	58 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
28	59 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
29	60 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
30	62 Diagnóstico y tratamiento de escabiasis
31	63 Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
32	64 Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
33	66 Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
34	67 Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
35	69 Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
36	70 Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
37	71 Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
38	72 Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
39	76 Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
40	77 Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
41	78 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus II

42	79	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial
43	80	Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis
44	81	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
45	83	Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH)
46	84	Métodos temporales de planificación familiar: preservativos
47	85	Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino
48	86	Atención prenatal en embarazo
		• CONSULTA DE ESPECIALIDAD
49	88	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea
50	89	Atención del climaterio y menopausia
51	94	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
52	97	Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
53	101	Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueitis agudas
54	102	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
55	103	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
56	104	Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
57	105	Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
58	106	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
59	109	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
60	110	Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
61	113	Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
62	117	Diagnóstico y tratamiento de gota
63	118	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
64	119	Diagnóstico y tratamiento de depresión
65	121	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia
		III ODONTOLOGIA
66	126	Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
67	127	Sellado de fosetas y fisuras dentales
68	128	Obturación de caries con amalgama o resina
69	129	Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares
70	130	Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)
71	131	Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar
		V HOSPITALIZACION
72	171	Atención del puerperio normal
73	175	Atención del recién nacido normal
74	193	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca crónica (edema pulmonar)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,463,778.19 (siete millones cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos setenta y ocho pesos 19/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaría de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, **Héctor Ponce Ramos**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Rafael Ocegüera Ramos**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Quirino Ordaz Coppel**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Luis Antonio Cárdenas Fonseca**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2007

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE (SINALOA)

No. de unidades Beneficiadas: 2 UMM Tipo I, 5 UMM Tipo II.

UNIDAD MOVIL (1)	MUNICIPIO (2)	LOCALIDAD (3)		POBLACION BENEFICIADA (4)	PERSONAL (5)	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL (6)
		Clave	Nombre			
TIPO II	BADIRAGUATO	0730	LA HIGUERITA	703	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR ODONTOLOGO	8:00 HRS.
		0312	EL VAREJONAL	963		
	MOCORITO	0087	CAPIRATO	454		
		0173	MAJADA DE ABAJO	421		
	BADIRAGUATO	0023	LA APOMA	350		
		0845	JURISDICCION DE ARRIBA	169		
		0743	MAJADA DE ARRIBA	165		
		0302	EL TRIGUITO	250		
		0478	EL OJITO	112		
		0811	SANTA RITA	360		
1	2		10	3,967	4	8:00 HRS.
TIPO II	COSALA	61	LAS HABAS	400	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR ODONTOLOGO	8:00 HRS.
		131	SAN MIGUEL DE LAS MESAS	700		
		47	CHAPALA	600		
		99	PALMAR DE LOS CEBALLOS	65		
		119	EL RANCHITO	320		
		338	HIGUERAS DE JACOPA	140		
		91	MEZCALTITAN	200		
1	1		7	2425	4	8:00 HRS.
TIPO I	SINALOA	0527	POTRERO DE FELIX	138	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8:00 HRS.
		0825	EL MELON	70		
		0371	LOS LAURELES	78		
		0537	PUEBLO VIEJO	93		
		0868	SANTA MAGDALENA	93		
		0008	AGUA CALIENTE DE COTA	172		
1	1		8	644	3	8:00 HRS.
TIPO II	SINALOA	0212	EL POTRERO DE SOTO	221	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR ODONTOLOGO	8:00 HRS.
		0271	SANTA ANA	280		
		0481	EL CHAPOTE	69		
		0828	EL AGUAJITO	89		
		0008	AGUA CALIENTE DE COTA	172		
		0537	PUEBLO VIEJO	83		
1	1		6	804	4	08:00 HRS.

TIPO II	BADIRAGUATO	0698	SAN ANTONIO DE LOS BUENOS	108	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR ODONTOLOGO	8:00 HRS.
		0688	CAREATAPA	104		
		0178	MORIRATO	110		
		0769	EL PLATANAR	88		
		0143	LA LAPARA	202		
		0181	LOS NARANJOS.	77		
		0308	LA VAINILLA	76		
		0523	SANTA ROSA	113		
1	1		8	878	4	8:00 HRS.
TIPO I	CONCORDIA	0142	SAN JUAN DE JACOBO.	222	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8:00 HRS.
		0205	EL PLATANAR DEL TEGÜINO	59		
		0249	LA GUACAMAYA	134		
		0146	SANTA CATARINA.	407		
		0209	NARANJOS.	179		
		0046	CUATANTAL.	333		
1	1		6	1334	3	8:00 HRS.
TIPO II	CHOIX	0093	TOYPAQUI	240	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR ODONTOLOGO	8:00 HRS.
		0233	TECHOBAMPO DE LOS MONTES	109		
		0093	EL GUAYABITO	443		
		0183	LAS RASTRAS	120		
		0292	LAS COLMENAS	104		
		0187	EL REPARO	41		
		0141	EL MEZQUITE CAIDO	350		
		0141	EL SAUCILLO	80		
		0382	HUILLACHAPA	250		
		0245	ULTIMO VADO	125		
		0205	LA MESA DE SAN PANTALEON	80		
1	1		11	1,922	4	8:00 HRS.
7	6		54	12074	26	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,463,778.19 (siete millones cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos setenta y ocho pesos 19/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaría de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.**- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.**- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, **Héctor Ponce Ramos.**- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Rafael Ocegüera Ramos.**- Rúbrica.- El Secretario General de Administración y Finanzas, **Quirino Ordaz Coppel.**- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Luis Antonio Cárdenas Fonseca.**- Rúbrica.

ANEXO 7
INDICADORES DE DESEMPEÑO Y METAS DE ATENCION
ESTADO DE SINALOA

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
		Programado (1)	Realizado			
Total de población que habita en localidades atendidas por el Programa						
Número de localidades atendidas por el Programa						
Número de municipios atendidos por el Programa						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con los datos proporcionados en el Informe Gerencial de Caravanas de la Salud.

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
		Programado (1)	Realizado			
Unidades móviles en operación y totalmente equipadas y con equipo itinerante completo y capacitado						
Número de atenciones otorgadas con acciones de promoción y prevención de la salud						
Número de atenciones otorgadas con acciones del CAUSES						
Acciones de prevención y promoción de la salud realizadas						
Consultas médicas de primera vez						
Consultas médicas subsecuentes						
Pacientes referidos-contrarreferidos a una unidad de salud de mayor capacidad resolutive						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con la información con la que se alimenta al "CUBO" de Caravanas de la Salud (SIS).

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
		Programado (1)	Realizado			
Familias incluidas en el Programa que están afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud						
Acciones de conservación y mantenimiento programadas que son realizadas						
Personal de salud capacitado de forma específica para el Programa						
Localidades atendidas por el Programa que cuentan con auxilios de salud						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional.

(1) Meta anual programada

(2) % de cumplimiento respecto al 100% anual

(3) % acumulado respecto al 100% anual

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,463,778.19 (siete millones cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos setenta y ocho pesos 19/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaría de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge E. Valdez García**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, **Héctor Ponce Ramos**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Rafael Ocegüera Ramos**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Quirino Ordaz Coppel**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Luis Antonio Cárdenas Fonseca**.- Rúbrica.

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad.
3502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos.
3506	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipos de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.
3804	CONGRESOS Y CONVENCIONES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la celebración de congresos, convenciones, seminarios y simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares que se organicen en cumplimiento del Programa.
3808	PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores de campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción.
3810	PASAJES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales.
3811	PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3808, 3809 y 3810.

3814	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción.
3816	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción.
3817	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3814, 3815 y 3816.
3822	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3800.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,463,778.19 (siete millones cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos setenta y ocho pesos 19/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaría de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge E. Valdez García**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, **Héctor Ponce Ramos**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Rafael Ocegüera Ramos**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Quirino Ordaz Coppel**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Luis Antonio Cárdenas Fonseca**.- Rúbrica.

ANEXO 9
CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE SINALOA

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$43,821.51	\$4,869.05	\$48,690.57	12	\$584,206.84
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	2	\$28,254.81	\$3,139.42	\$31,394.23	12	\$753,401.52
							\$1,337,748.38

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
MQ2033	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$11,355.11	\$1,251.68	\$12,606.79	12	\$302,502.96
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$9,548.32	\$1,050.92	\$10,609.24	12	\$254,521.78
							\$557,424.72

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
MQ1008	* MEDICO GENERAL "A"	1	\$16,545.75	\$2,069.04	\$20,609.39	6	\$123,030.34
MQ1007	CIRUJANO DENTISTA "A"	5	\$15,430.75	\$1,714.53	\$17,145.28	12	\$1,028,716.80
MQ2033	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	\$11,355.11	\$1,261.68	\$12,616.79	12	\$757,007.40
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	\$9,548.32	\$1,050.92	\$10,609.24	12	\$636,554.40
							\$2,545,016.94

TOTAL \$4,441,090.02

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,463,778.19 (siete millones cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos setenta y ocho pesos 19/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaría de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.- Rúbrica.** El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.- Rúbrica.** Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, **Héctor Ponce Ramos.- Rúbrica.** El Secretario General de Gobierno, **Rafael Ocegüera Ramos.- Rúbrica.** El Secretario de Administración y Finanzas, **Quirino Ordaz Coppel.- Rúbrica.** El Secretario de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Luis Antonio Cárdenas Fonseca.- Rúbrica.**

ANEXO 10

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE SINALOA

No. DE VISITA:	FECHA DE VISITA:
PRIMER VISITA	JUNIO
SEGUNDA VISITA	OCTUBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,463,778.19 (siete millones cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos setenta y ocho pesos 19/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,463,778.19 (siete millones cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos setenta y ocho pesos 19/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaría de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, **Héctor Ponce Ramos**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Rafael Ocegüera Ramos**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Quirino Ordaz Coppel**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Luis Antonio Cárdenas Fonseca**.- Rúbrica.

AYUNTAMIENTOS

**MUNICIPIO DE EL ROSARIO
ESTADO DE POSICION FINANCIERA (BALANCE GENERAL) DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2012**

ACTIVO		PASIVO	
FONDO FIJO DE CAJA CHICA	\$ 26,000.00	ACREEDORES DIVERSOS	\$ 5,963,068.33
BANCOS	5,589,981.08	PROVEEDORES	\$ 4,179,791.60
INVERSIONES EN VALORES	1,821,500.00	RETENCIONES POR ENTERAR	\$ 17,949,758.14
DOCUMENTOS POR COBRAR	195,651.67	DEP A FAV DE TERCEROS	\$ 1,828,867.51
DEUDORES DIVERSOS	6,573,884.72	SUELDOS Y PREST POR PAGAR	\$ 2,556,506.20
CUENTAS POR COBRAR	2,415,856.65	DEUDA PUB A CORTO PLAZO	1,298,174.31
ALMACEN	-	ADEFAS	\$ 20,221,172.34
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$ 16,622,874.10	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	\$ 53,897,338.43
ACTIVO FIJO		PASIVO FIJO	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 1,266,426.69	DEUDA PUB A LARGO PLAZO	\$ 5,178,174.90
EQUIPO DE TRANSPORTE	4,116,362.34		
MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO	11,232,473.34	TOTAL PASIVO	\$ 5,178,174.90
EQUIPO DE SEGURIDAD Y ARMAMENTO	540,016.44		
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	637,191.79	PATRIMONIO MUNICIPAL	
HERRAMIENTA Y EQUIPO	2,035,430.49	RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 5,229,450.80
EDIFICIOS	21,291,138.58	RESULTADO DE EJERC ANT	\$ 8,542,480.67
TERRENOS	13,877,142.18		
EQUIPO DE COMPUTO	837,697.15		
EQUIPO DE SONIDO	89,411.62		
EQUIPO RECREATIVO	366,837.33		
TOTAL ACTIVO FIJO	\$ 56,270,127.94		
ACTIVO DIFERIDO			
DEPOSITOS ENTREGADOS EN GARANTIA	\$ 55,442.76		
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	\$ 55,442.76		
SUMA DEL ACTIVO	<u>72,948,444.80</u>	SUMA DEL PASIVO Y PATRIM	<u>\$ 72,948,444.80</u>
CUENTAS DE ORDEN:			
BIENES EN COMODATO	\$ 2,384,127.59		
COMODATO DE BIENES	\$ 2,384,127.59		
IMPUESTO PREDIAL REZAGOS	\$ 7,768,391.21		
REZAGOS IMPUESTO PREDIAL	\$ 7,768,391.21		
IMPUESTO PREDIAL CONVENIADO	194,042.74		
CONVENIO DE IMPTO PREDIAL	194,042.74		
	\$ 10,346,561.54	\$ 10,346,561.54	

FORMULO

 LIC LUIS GERARDO PADILLA PEÑA
 TESORERO MUNICIPAL

AUTORIZO

 LIC EDGAR AUGUSTO GONZALEZ ZATARAIN
 PRESIDENTE MUNICIPAL

Vo. Bo.

 LIC SILVIA GOMEZ LIZARRAGA
 REG. COMISIONADO HACIENDA

M40-14

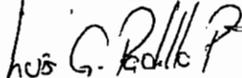
RNO-10102856

MUNICIPIO DE EL ROSARIO SINALOA
TESORERIA MUNICIPAL
AVANCE FINANCIERO TRIMESTRAL

ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE MARZO DE 2012
EN MONEDA NACIONAL

	SALDO 31 ENERO 2012	SALDO 28 FEB 2012	SALDO 31 MAR 2012	ACUM. 1ER TRIM. 2012
INGRESOS ORDINARIOS:				
IMPUESTOS	\$ 882,099.89	\$ 1,075,166.44	\$ 296,648.49	\$ 2,253,914.82
DERECHOS	\$ 69,388.24	\$ 288,548.20	\$ 451,469.90	\$ 809,406.34
PRODUCTOS	\$ 0.15	\$ 841.38	\$ 18.70	\$ 860.23
APROVECHAMIENTOS	\$ 370,847.63	\$ 383,964.42	\$ 429,355.86	\$ 1,184,167.91
PARTICIPACIONES	\$ 9,730,205.95	\$ 12,357,669.26	\$ 9,386,188.26	\$ 31,474,063.47
IMPUESTOS ADICIONALES	\$ 99,000.85	\$ 180,372.49	\$ 143,360.38	\$ 422,733.72
INGRESOS ORDINARIOS	\$ 11,151,542.71	\$ 14,286,562.19	\$ 10,707,041.59	\$ 36,145,146.49
TOTAL INGRESOS	\$ 11,151,542.71	\$ 14,286,562.19	\$ 10,707,041.59	\$ 36,145,146.49
EGRESOS:				
GASTOS DE PRESUPUESTO:				
SUELDOS Y SALARIOS	\$ 2,980,507.18	\$ 3,417,870.69	\$ 3,547,690.88	\$ 9,946,068.75
PRESTACIONES LABORALES	\$ 1,807,641.34	\$ 1,871,387.99	\$ 1,921,761.14	\$ 5,600,790.47
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,629,792.07	\$ 1,820,039.45	\$ 1,744,555.63	\$ 5,194,387.35
SERVICIOS GENERALES	\$ 133,682.60	\$ 204,634.46	\$ 323,863.83	\$ 662,180.89
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 410,629.94	\$ 910,461.08	\$ 1,053,521.03	\$ 2,374,612.05
APOYOS A ORG Y ASIST SOC	\$ 220,542.59	\$ 358,620.99	\$ 313,987.49	\$ 893,151.07
DEUDA PUBLICA	\$ 144,241.59	\$ 144,241.59	\$ 144,241.59	\$ 432,724.77
ADQUISICIONES	\$ 1,900.00	\$ 0,751.40	\$ 266,190.00	\$ 298,841.40
CONSTRUCCIONES	\$ 2,268,492.62	\$ 511,120.56	\$ 2,554,599.71	\$ 5,334,212.89
SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	\$ 321,365.91	\$ 321,365.91	\$ 321,365.91	\$ 964,097.73
PASIVO A CORTO PLAZO	\$ 2,934,061.04	\$ 1,527,641.38	\$ 3,156,392.85	\$ 7,618,095.27
GASTOS DE PRESUPUESTO:	\$ 12,852,856.88	\$ 11,096,135.50	\$ 15,370,170.26	\$ 39,319,162.64
PRESUPUESTO EJERC ANTERIORES	\$ 490,745.88	\$ 266,406.03	\$ 20,920.00	\$ 778,071.91
TOTAL EGRESOS:	\$ 13,343,602.76	\$ 11,362,541.53	\$ 15,391,090.26	\$ 40,097,234.55
DIF ENTRE ING Y EGRESOS	-\$ 2,192,060.05	\$ 2,924,020.66	-\$ 4,684,048.67	-\$ 3,952,088.06
INTEGRACION DEL RESULTADO				
3101-001 INC AL PAT POR ADD ACT FIJOS	\$ 1,900.00	\$ 8,751.40	\$ 288,190.00	\$ 298,841.40
3101-002 DISM PAT POR BAJA DE ACT FIJOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3101-003 INC AL PAT POR PAGO PASIVOS	\$ 3,078,302.63	\$ 1,671,882.97	\$ 3,296,634.34	\$ 8,046,819.94
SUMAS	\$ 3,080,202.63	\$ 1,680,634.37	\$ 3,584,824.34	\$ 8,345,661.34
DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-\$ 2,192,060.05	\$ 2,924,020.66	-\$ 4,684,048.67	-\$ 3,952,088.46
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 888,142.58	\$ 4,604,655.03	-\$ 1,099,224.73	\$ 4,393,572.88
TOTAL RESULTADO INTEGRACION	\$ 888,142.58	\$ 4,604,655.03	-\$ 1,099,224.73	\$ 4,393,572.88

FORMULÓ



LIC. LUIS GERARDO PADILLA PEÑA
 TESORERO MUNICIPAL

AUTORIZÓ



LIC. EDGAR A. GONZALEZ ZATARAIN
 PRESIDENTE MUNICIPAL

Vd. Bo.



LIC. SILVIA GERENCIA GÓMEZ LGA.
 REG. COMISIONADO DE HACIENDA

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL D.I.F. DEL MUNICIPIO DE ESCUINAPA DE HIDALGO
 BMD-33618-634
 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA BALANCE AL 31 DE MARZO DEL 2012

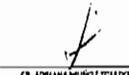
ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE:		CIRCULANTE:	
FONDO FIDUCIARIO DE CAJA CHICA	3,000.00	PROVEEDORES	18,701.30
BANCO	173,051.71	ACREDORES DIVERSOS	4,677.34
DEUDAS DIVERSAS	15,911.91	IMPUESTOS Y RETENCIONES	78,848.35
DESAFUNDOS ESCOLARES	38,165.96	SUELDO Y PRESTACIONES	891.87
DESPENSA	5,330.00		
FARMACIA	1,348.14	SUMA DEL PASIVO	48,319.28
CREDITO AL SALARIO	103,888.61		
TOTAL ACTIVO FIDUCIARIO	388,779.34	CAPITAL:	1,456,647.86
EQUIPO DE OFICINA	37,587.09	RESERVA EJERC. ANTERIORES	454,144.63
DEPRECIACION EQUIPO DE OFICINA	4,898.54	SUPERAVIT REVALUACION AC	396,464.09
EQUIPO DE REHABILITACION	-24,131.41	UTILIDAD O (PERDIDA) DEL EJERCICIO	196,039.04
DEPRECIACION EQUIPO DE REHABILITACION	13,330.00		
EQUIPO CONSULTORIO DENTAL	-4,448.91	SUMA DEL CAPITAL	7,361,184.21
DEPRECIACION EQUIPO CONSULTORIO DENTAL	44,720.00		
EQUIPO GUARDERIA DIF	24,786.11		
DEPRECIACION EQUIPO GUARDERIA DIF	34,635.00		
EQUIPO GUARDERIA LETICIA CARRILLO	-35,207.33		
DEPRECIACION EQUIPO GUARDERIA LETICIA CARRILLO	36,290.00		
EQUIPO GUARDERIA C.A.E.I.	-14,771.45		
DEPRECIACION EQUIPO GUARDERIA C.A.E.I.	85,805.47		
EQUIPO DE COMPUTO	-61,405.47		
DEPRECIACION EQUIPO DE COMPUTO	4,850.00		
ASILD DIF SAN FRANCISCO	7,491.31		
DEPRECIACION ASILD DIF SAN FCO	1,745,409.15		
EDIFICIOS	-378,197.22		
DEPRECIACION EDIFICIOS	396,464.09		
REVALUACION DE ACTIVOS FIJOS	1,146,180.81		
PROGRAMA HABITAD	-156,908.40		
DEPRECIACION PROGRAMA HABITAD	77,000.00		
EQUIPO DE TRANSPORTE	-71,187.50		
DEPRECIACION EQUIPO DE TRANSPORTE	8,800.00		
EQUIPO CENTRO COMUNITARIO	-4,337.99		
DEPRECIACION EQUIPO CENTRO COMUNITARIO	5,349.00		
AMF CUCUCADANA MEDICO CENTRAL	29,124.30		
MCS Y ECP DE OFICINA DIRECCION	11,845.16		
MCS Y ECP DE OFICINA ADMINISTRACION	24,499.03		
MCS Y ECP DE OFICINA MEDICO CENTRAL	1,274.91		
MCS Y ECP DE COORDINACION GUARDERIA	4,110.50		
MCS Y ECP DE FARMACIA	10,199.02		
MCS Y ECP DE OFICINA CENTRO COM STALUCIA	8,467.40		
MCS Y ECP DE HAPABIA	2,970.33		
MCS Y ECP DE COCOSA	6,401.72		
MCS Y ECP PROCURADURIA	1,289.92		
MCS Y ECP TRABAJO SOCIAL	4,607.47		
MCS Y ECP PARA EVENTOS ESPECIALES			
SUMA DE ACTIVO	3,611,703.51	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	261,1703.51
CUENTAS DE ORDEN			
CUENTAS DE CARGO DEUDA	151,641.31		151,641.31

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ESCUINAPA DE HIDALGO
 SMD-50126484
 ESTADO DE RESULTADO AL 1ER TRIMESTRE DEL 2012

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ACUMULADO AL TRIMESTRE	ACUMULADO AL 1ER TRIMESTRE 2012
INGRESOS					
INGRESOS POR SUELDOS	375,000.00	375,000.00	375,000.00	1,125,000.00	1,125,000.00
INGRESOS POR DESAFUNDOS	14,340.50	14,994.50	10,053.50	39,388.50	39,388.50
INGRESOS POR DESPENSAS	5,300.00	5,300.00	10,707.00	31,307.00	31,307.00
SERVICIOS MEDICOS	10,040.00	11,415.00	11,615.00	33,070.00	33,070.00
OTROS INGRESOS	21,300.00	30,498.70	16,198.00	68,196.70	68,196.70
AYUDAS SUBSIDIOS POR EMPLEO	245,819.11	313,654.64	181,452.17	740,926.92	740,926.92
TOTAL INGRESOS	742,809.61	751,813.84	594,966.67	2,089,589.12	2,089,589.12
EGRESOS					
SUELDOS Y SALARIOS	317,804.82	316,135.14	316,254.80	949,194.76	949,194.76
MATERIALES Y SUMINISTROS	772,442.63	120,840.24	95,416.31	988,699.18	988,699.18
SERVICIOS GENERALES	5,708.41	174.00	5,371.11	11,253.52	11,253.52
APORTES ASISTENCIA SOCIAL	961.04	3,216.91	22,919.60	27,197.55	27,197.55
GASTOS ADMINISTRATIVOS	46,128.81	61,914.79	65,467.08	173,510.68	173,510.68
GASTOS FINANCIEROS	1,044.00	0.00	0.00	1,044.00	1,044.00
COSTO POR SUERDIO DEL H. AYUNTAMIENTO	197,115.10	142,188.17	108,219.01	447,522.28	447,522.28
TOTAL EGRESOS	1,454,875.71	644,483.24	588,457.80	2,687,816.75	2,687,816.75
RESERVA DEL EJERCICIO	47,112.34	114,418.80	37,147.91	198,689.05	198,689.05


 LIC. ANA LETICIA MARTÍNEZ BARRERA ROJAS
 DIRECTORA DE FIC. D.F.


 LIC. JORGE ARMANDO ROJAS
 ADMINISTRADOR DE FIC. D.F.


 CP. ADRIANA MUÑOZ PÉREZ
 CONTADOR DE FIC. D.F.

M40.14

RNO. 10102823

CENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO «BENITO JUÁREZ» DE MAZATLÁN

CENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO "BENITO JUAREZ" DE MAZATLAN
 AV. EMILIO BARRAGAN 147 COL. CENTRO, C.P. 82000, MAZATLAN, SINALOA R.F.C. CDR-041215-QWS

ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2012

NO. CTA	INGRESOS	SALDO				ACUMULADO 1 ER. TRIMESTRE	SALDO ACTUAL
		ANTERIOR	ENERO	FEBRERO	MARZO		
4205.1	Aportaciones Municipales	0.00	0.00	300,000.00	150,000.00	450,000.00	450,000.00
4205.2	Cuota de Cooperación por uso de Campo	0.00	0.00	32,850.00	7,150.00	40,000.00	40,000.00
4205.3	Aportación Voluntaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4205.4	Aportación por Publicidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4205.5	Cuota Extraordinaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4205.6	Ingreso por donativo en especie	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4205.7	Aportación para obra de Infraestructura Deportiva	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4205.8	Intereses Bancarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4205.9	Otros	0.00	0.20	0.00	4,800.00	4,800.20	4,800.20
4205.10	Patrocinio de Espacio Publicitario	0.00	35,380.00	35,380.00	35,380.00	106,140.00	106,140.00
4205.11	Ingreso por donativo en efectivo	0.00	0.00	0.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00
	SUMAN INGRESOS	0.00	35,380.20	368,230.00	227,330.00	630,940.20	630,940.20
NO. CTA	EGRESOS	SALDO				ACUMULADO 1 ER. TRIMESTRE	SALDO ACTUAL
		ANTERIOR	ENERO	FEBRERO	MARZO		
5010.1	Sueldos y Prestaciones	0.00	21,732.26	35,973.45	27,200.10	84,905.81	84,905.81
5010.2	Cuotas Patronales	0.00	3,062.56	8,743.15	3,347.02	15,152.73	15,152.73
5010.3	Materiales y Suministros	0.00	5,703.61	12,207.59	15,827.12	33,738.32	33,738.32
5010.4	Servicios Básicos	0.00	1,138.00	5,863.42	4,120.21	11,121.63	11,121.63
5010.5	Mant y Conservación de Equipos	0.00	55,787.71	45,075.67	30,873.46	131,736.84	131,736.84
5010.6	Otros Servicios	0.00	14,824.50	87,275.29	54,468.60	156,568.39	156,568.39
5030.1	Comisiones Bancarias	0.00	809.65	647.25	647.25	2,104.15	2,104.15
	SUMAN EGRESOS	00,000.00	103,058.29	195,785.82	136,483.76	435,327.87	435,327.87
	REMÁNENTE DEL TRIMESTRE	0.00	-67,678.09	172,444.18	90,846.24	195,612.33	195,612.33

CENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO "BENITO JUAREZ" DE MAZATLAN
 AV. EMILIO BARRAGAN 147 COL. CENTRO, C.P. 82000, MAZATLAN, SINALOA R.F.C. CDR-041215-QWS
BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 2012

ACTIVOS:		PASIVOS:	
CIRCULANTE:		CIRCULANTE:	
FONDO FID	3,000.00	IMPUESTOS POR PAGAR	23,329.52
BANCOS	240,140.23	TOTAL CIRCULANTE	23,329.52
ANTICIPO DE IMPUESTOS	12,374.17		
CUENTAS POR COBRAR	226,700.00	PATRIMONIO	
ANTICIPO A PROVEEDORES	20,000.00	PATRIMONIO	73,352,679.00
ALMACEN	17,696.00	REMANENTE EJERCICIOS ANTERIORES	12,081,629.26
TOTAL CIRCULANTE	519,910.40	SUPERAVIT P/REVALUACION DE ACT/TERRENOS	62,320,225.67
FID:		SUPERAVIT P/REVALUACION DE ACT/CONSTRUCC	8,345,251.02
TERRENOS	73,352,679.00	SUPERAVIT P/REVALUACION DE ACTI/INST. ESPEC	11,419,625.63
REVALUACION DE TERRENO	62,320,225.67	REMANENTE DEL EJERCICIO	195,612.33
CONSTRUCCIONES	8,345,251.02	TOTAL PATRIMONIO	167,715,022.91
INSTALACIONES ESPECIALES	22,937,285.79		
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	35,809.04	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	167,738,352.48
EQUIPO PARA MANTENIMIENTO	22,882.06		
EQUIPO RECREATIVO	29,309.50	CUENTAS DE ORDEN	
EQUIPO DE TRANSPORTE	175,000.00	\$ 29,309.50	\$ 29,309.50
TOTAL FID	167,218,442.08	\$ 167,681.92	\$ 167,681.92
TOTAL ACTIVO	167,738,352.48		
DONACION DE EQUIPO RECREATIVO	\$ 29,309.50		
EQUIPO RECREATIVO EN COMODATO	\$ 167,681.92		
EQUIPO RECREATIVO DONADO			\$ 29,309.50
EQUIPO RECIBIDO EN COMODATO			\$ 167,681.92

M40.14

ESPERANZA MAZAKO CAZUGA OSAKA
 PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

R.No. 10102771

AVISOS GENERALES

C. JESÚS A. AGUILAR PADILLA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO
PRESENTE.-

PAULA JANETH CASTELLÓN DELGADO; mexicana, mayor de edad, con domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en la calle Eligio Ancona No. 2943 Col. Nacayama, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 185, 186, 203, 211, 212, 230, 231 y demás relativos de la Ley de Tránsito y Transportes del Estado de Sinaloa, me presento a solicitar aumento de 2 permisos, dentro de la concesión autorizada para prestar el Servicio Público de Transporte de primera alquiler, «TAXI», con el permiso No. 4959, en la zona correspondiente al Municipio de Culiacán.

Bajo Protesta de decir verdad, manifiesto no ser funcionario público de esta administración.

Para los fines legales correspondientes anexo a la presente la siguiente documentación: acta de nacimiento, carta de no antecedentes penales, carta de buena conducta, plano de la zona de explotación y formato de elementos financieros, económicos, técnicos y administrativos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado a Usted, C. Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, atentamente pido:

UNICO.- Se reciba y registre la presente solicitud, ordenándose la publicación respectiva de acuerdo con el artículo 231 de la Ley de Tránsito y Transportes del Estado de Sinaloa y 228 del Reglamento General de la misma.

Protesto a usted mi distinguida consideración y mi respeto.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Feb. 19 de 2010

Paula Janeth Castellón Delgado

MYO. 14-25

R. No. 10063892

C. JESÚS A. AGUILAR PADILLA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO
PRESENTE.-

FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN RAMÍREZ, mexicano, mayor de edad, con domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Calle Paris, No. 5224, Fraccionamiento Villaverde, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en los artículos 185, 186, 188 203 fracción I, inciso B), 205, 211, 212, 230, 231, 232 y demás relativos de la Ley de Tránsito y Transportes del Estado de Sinaloa, me presento a solicitar una concesión con 3 permisos, para prestar el Servicio Público de Transporte de primera alquiler, «TAXI», en la zona correspondiente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Bajo Protesta de decir verdad, manifiesto no ser titular de concesión o permiso de servicio público de transporte en el Estado y no ser funcionario público de esta administración.

Para los fines legales correspondientes anexo a la presente la siguiente documentación: acta de nacimiento, copia de credencial de elector, carta de no antecedentes penales, carta de buena conducta, plano de la zona de explotación y formato de elementos financieros, económicos, técnicos y administrativos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado a Usted, C. Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, atentamente pido:

UNICO.- Se reciba y registre la presente solicitud, ordenándose la publicación respectiva de acuerdo con el artículo 231 de la Ley de Tránsito y Transportes del Estado de Sinaloa y 228 del Reglamento General del ordenamiento legal antes invocado.

Protesto a usted mi distinguida consideración y mi respeto.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 24 de 2009

Francisco Javier Castellón Ramírez

MYO. 14-25

R. No. 10102848

AVISO DE LIQUIDACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley de Sociedades Mercantiles, se informa que en asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad CONINRAM, S.A DE C.V., celebrada el día 21 (veintiuno) de octubre del año 2011 (dos mil once), se adoptaron entre otro acuerdos, el Disolver dicha sociedad, iniciando el proceso de su liquidación, nombrándose como liquidadores a los señores Jesús Octavio Lerma Aranda Y Jorge Luis Medina Salazar , ordenándose publicar balance al día 31 de octubre del año 2011 .

Culiacán, Sinaloa a 22 de febrero del año 2012

CONINRAM, S.A DE C.V.

Posición financiera balance general al 31/oct/2011

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA	50	PROVEEDORES	
BANCOS	0	ACREEDORES DIVERSOS	
IVA ACREDITABLE	0		
DEUDORES DIVERSOS	0	TOTAL DEL PASIVO CIRCULANTE	
INVENTARIO DE MATERIAL	0		
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE 50		FIJO/LARGO PLAZO	
FIJO	0	DEUDAS LP	
BIENES INMUEBLES	0	TOTAL PASIVO	
MAQUINARIA	0		
MOB Y EQUIPO DE OFICINA	0		
EQUIPO DE TRANSPORTE	0	CAPITAL	
HERRAMIENTAS	0		
DEPRECIACIÓN	0	CAPITAL SOCIAL	
		APORT. FUT. AUM. CAPITAL	
TOTAL DE ACTIVO FIJO 0		RESULTADOS DEL EJERCICIO ANTERIOR	
		RESULTADOS DEL EJERCICIO 2010	
DIFERIDO			
GASTOS DE INSTALACIÓN	0	TOTAL DE CAPITAL	
TOTAL DE ACTIVO 50		PASIVO MAS CAPITAL	

El remate de \$ 50,000.00 será distribuido entre los accionistas en atención al porcentaje de los cuales son propietarios

SR. JESUS OCTAVIO LERMA ARANDA

SR. JORGE LUIS MEDINA SALAZAR

M/yo. 4-14-25

Rno. 10102342

AVISO DE LIQUIDACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley de Sociedades Mercantiles, se informa que en asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad RAMÍREZ CRUZ ASESORIA INTEGRAL, S.A. DE C.V., celebrada el día 19 (Diecinueve) de octubre del año 2011 (dos mil once), se adoptaron entre otros acuerdos, el Disolver dicha sociedad, iniciando el proceso de su liquidación, nombrándose como liquidadores a los señores Jesús Octavio Lerma Aranda Y Jorge Luis Medina Salazar, ordenándose publicar balance al día 31 de octubre del año 2011.

Culiacán, Sinaloa a 22 de febrero del año 2012

RAMÍREZ CRUZ ASESORIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.
Posición financiera balance general al 31/oct/2011

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA	50	PROVEEDORES	
BANCOS	0	ACREEDORES DIVERSOS	
IVA ACREDITABLE	0		
DEUDORES DIVERSOS	0	TOTAL DEL PASIVO CIRCULANTE	
INVENTARIO DE MATERIAL	0		
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	50	FIJO/LARGO PLAZO	
FIJO	0	DEUDAS LP	
BIENES INMUEBLES	0	TOTAL PASIVO	
MAQUINARIA	0		
MOB Y EQUIPO DE OFICINA	0		
EQUIPO DE TRANSPORTE	0	CAPITAL	
HERRAMIENTAS	0		
DEPRECIACIÓN	0	CAPITAL SOCIAL	
		APORT. FUT. AUM. CAPITAL	
TOTAL DE ACTIVO FIJO	0	RESULTADOS DEL EJERCICIO ANTERIOR	
		RESULTADOS DEL EJERCICIO 2010	
DIFERIDO		TOTAL DE CAPITAL	
GASTOS DE INSTALACIÓN	0	PASIVO MAS CAPITAL	
TOTAL DE ACTIVO	50		

El remate de \$ 50,000.00 será distribuido entre los accionistas en atención al porcentaje de los cuales son propietarios

 SR. JESÚS OCTAVIO LERMA ARANDA

 SR. JORGE LUIS MEDINA SALAZAR

M40. 4-14-25 RND 10102340

AVISO DE LIQUIDACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley de Sociedades Mercantiles, se informa que en asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad COMERCIALIZADORA RAMÍREZ CRUZ, S.A. DE C.V., celebrada el día 19 (Diecinueve) de octubre del año 2011 (dos mil once), se adoptaron entre otros acuerdos, el Disolver dicha sociedad, iniciando el proceso de su liquidación, nombrándose como liquidadores a los señores Jesús Octavio Lerma Aranda Y Jorge Luis Medina Salazar, ordenándose publicar balance al día 31 de octubre del año 2011.

Culiacán, Sinaloa a 22 de febrero del año 2012

COMERCIALIZADORA RAMÍREZ CRUZ, S.A. DE C.V

Posición financiera balance general al 31/oct/2011

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA	50	PROVEEDORES	
BANCOS	0	ACREEDORES DIVERSOS	
IVA ACREDITABLE	0		
DEUDORES DIVERSOS	0	TOTAL DEL PASIVO CIRCULANTE	
INVENTARIO DE MATERIAL	0		
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	50	FIJO/LARGO PLAZO	
FIJO	0	DEUDAS LP	
BIENES INMUEBLES	0	TOTAL PASIVO	
MAQUINARIA	0		
MOB Y EQUIPO DE OFICINA	0		
EQUIPO DE TRANSPORTE	0	CAPITAL	
HERRAMIENTAS	0		
DEPRECIACIÓN	0	CAPITAL SOCIAL	
		APORT. FUT. AUM. CAPITAL	
TOTAL DE ACTIVO FIJO	0	RESULTADOS DEL EJERCICIO ANTERIOR	
		RESULTADOS DEL EJERCICIO 2010	
DÍFERIDO			
GASTOS DE INSTALACIÓN	0	TOTAL DE CAPITAL	
TOTAL DE ACTIVO	50	PASIVO MAS CAPITAL	

El remate de \$ 50,000.00 será distribuido entre los accionistas en atención al porcentaje de los cuales son propietarios


SR. JESÚS OCTAVIO LERMA ARANDA


SR. JORGE LUIS MEDINA SALAZAR

M40. 4-14-25 Rno. 10102341

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

En el expediente número 1499/2009, relativo al juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Medidas Provisionales de Declaración de Ausencia de Persona, ordenándose publicar lo siguiente:

Mazatlán, Sinaloa a x 09 nueve de marzo de 2012 dos mil doce... Se tiene a la promovente Elena Osuna Zamora, por conducto de su Procurador Judicial, nombrando como representante del ausente JOSÉ ÁNGEL MEZA ZAMUDIO, a la señora ANA LUISA MARROQUÍN TOVAR, con domicilio en calle Arboleda, número 121, Fraccionamiento Vistas del Mar, en esta Ciudad, asimismo y dando cumplimiento a los numerales 655 y 667 del Código Civil vigente para el Estado de Sinaloa, publicándose nuevos edictos llamando al ausente JOSÉ ÁNGEL MEZA ZAMUDIO, para que se presente en un término de 6 seis meses contados a partir del décimo día de hecha la última publicación, para que comparezca por si o por apoderado legítimo, o por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 26 de 2012
L.A.C. SECRETARÍA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Alma Bricia Astorga Ramírez
MYO. 14-28 JUN. 11-25 R. No. 474513

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚM: 217/2011.

C. ROSA NIEBLAS URÍAS y/o ROSA NIEBLA URÍAS

Domicilio Ignorado

Se notifica con fundamento en el artículo 119 del Código Procesal Civil los puntos resolutive de la sentencia de fecha 28 veintiocho de Febrero del año 2012 dos mil doce. PRIMERO.- La parte actora probo su acción; la señora ROSA NIEBLAS URÍAS Y ROSA NIEBLA URÍAS, no compareció a juicio. SEGUNDO.- Se declara la nulidad del acto inscrito en el acta del Registro Civil que corresponde al nombre de RAMONA VELAZQUEZ RODRIGUEZ, y que corresponde al acta número (1583) mil quinientos ochenta y tres, levantada el día 22 veintidós de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, ante el C. Oficial del Registro Civil número 07 siete de Culiacán, Culiacán, Sinaloa. TERCERO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, glírese atento oficio al Oficial del Registro Civil aludido y remita copia certificada de la sentencia y del auto que la declare firme, para los efectos mencionados en el cuerpo de esta resolución. CUARTO.- Notifíquese a la parte demandada Rosa Nieblas Urias y/o Rosa Niebla Urias, los puntos resolutive de esta sentencia por medio de edictos que se publicarán por dos veces

en los periódicos El Estado de Sinaloa y El Debate de Culiacán, ambos editados en esta ciudad, según lo previene el artículo 629 del Código Procesal Civil aplicable en esta Entidad. QUINTO.- No se hace especial condenación en costas. Notifíquese y cúmplase.- Lo resolvió y firmo el ciudadano Licenciado José Luis Pineda Rodelo Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar de este Distrito Judicial, por ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 15 de 2012
EL SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
Lic. Héctor Fernando Gámez Eng.
MYO. 14-16 R. NO. 10063922

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Expediente: 384/2011

Actor: BERTHA ALICIA CALDERÓN ESCÁRCEGA

Pretensa Demandada: MARÍA DELIA LANGARICA DELGADILLO

Clase de Juicio: ACTOS PREJUDICIALES, MEDIOS PREPARATORIOS DE JUICIO SUMARIO CIVIL.

Domicilio: Ignorado.

Apareciendo que la pretensa demandada MARÍA DELIA LANGARICA DELGADILLO tiene domicilio ignorado, cítesele por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas en los periódicos El Estado de Sinaloa y El Noroeste que se editan en la ciudad de Culiacán, Sinaloa y en esta Ciudad, así como, en la Secretaría del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, respectivamente, notificación que surtirá efectos a partir del día siguiente de hecha su última publicación, debiéndose de publicar el último edicto con anticipación de tres días hábiles a la fecha señalada para tal efecto, para que comparezca ante el local de este Juzgado a las nueve horas del día veintitrés de mayo del presente año, al desahogo de la prueba testimonial promovida en los presentes medios preparatorios a juicio.- Artículo 119, 119 bis, fracción III del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Myo. 10 de 2012
EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Heladio García Acosta
MYO. 14-16 R. No. 467695

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

C. DANIEL RUIZ CORDOVA

Domicilio Ignorado.

Con fundamento artículo 119 Código Procesal Civil, en juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario), Expediente 1644/2011, promovido por ETNA PATRICIA WATSON LEÓN, se le emplaza para que dentro del término de 9 días, contados a partir del décimo día de hecha la última publicación, produzca su contestación a dicha demanda, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copias de traslado correspondientes.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 05 de 2012
LAC. SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Myrna Chávez Pérez
MYO. 14-16 R. No. 474554

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Expediente: 1017/2010

Actor: AVELINO RÍOS PÉREZ

Demandados: LAURA LAMADRID CAREAGA DE BATIZ, LAURA MARCELA, MARÍA ISABEL, MARÍA ANTONIETA y ROBERTO, todos de apellidos BÁTIZ LAMADRID.

Clase de Juicio: Ordinario Civil Prescripción

Domicilio: Ignorado.

En el expediente número 1017/2010 formado al juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido ante este Juzgado por el C. AVELINO RÍOS PÉREZ por su propio derecho, en contra de LAURA LAMADRID CAREAGA DE BATIZ, LAURA MARCELA, MARÍA ISABEL, MARÍA ANTONIETA y ROBERTO, todos de apellidos BÁTIZ LAMADRID, FEDERACIÓN REVOLUCIONARIA DE PROFESIONISTAS y EMPLEADOS PARTICULARES DE MÉXICO y OFICIAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA MUNICIPALIDAD, en sentencia definitiva dictada de fecha 16 dieciséis de febrero del año 2012 dos mil doce, se ordenó notificar a los demandados LAURA LAMADRID CAREAGA DE BATIZ, LAURA MARCELA, MARÍA ISABEL, MARÍA ANTONIETA y ROBERTO, todos de apellidos BÁTIZ LAMADRID, los puntos resolutive de la misma, que a la letra dicen:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil intentada. SEGUNDO.- La parte actora probó su acción. Los demandados no ocurrieron a juicio y por ende no opusieron excepciones; la demandada FEDERACIÓN REVOLUCIONARIA DE PROFESIONISTAS y EMPLEADOS PARTICULARES DE MÉXICO, no se encuentra legitimada pasivamente en la causa. TERCERO.- Se declara que ha operado a favor del actor Avelino Ríos Pérez la Prescripción Positiva respecto de los lotes de terrenos número 008, de la manzana número 169, del cuartel 029, de la Avenida Las Torres, en la colonia Jaripillo, de esta Ciudad; con una superficie de 300 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 30 metros con propiedad de Ma. de Jesús Pérez Abundis; al Sur:

30 metros, con propiedad de Elías Ceja Ríos; al Oriente: 10 metros, con propiedad de Juan S. Melchor; y al Poniente: 10 metros con Avenida de las Torres; con clave catastral número 011-000-029-169-008-001-4. Lote número 012, de la manzana número 166, del cuartel 029 de la calle Quintana Roo, en la colonia Jaripillo, de esta Ciudad; con una superficie de 181.70 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 18.17 metros con propiedad de Jorge Parra Osuna; al Sur: 18.17 metros, con propiedad de Susana Virgen; al Oriente: 10 metros, con Av. de 19 M2, hoy Quintana Roo; y al Poniente: 10 metros con propiedad de Porfiria Guzmán de Miguel; con clave catastral número 011-000-029-166-012-001-6. Lote número 013, de la manzana número 166, del cuartel 029 de la calle Quintana Roo, en la colonia Jaripillo, de esta Ciudad; con una superficie de 181.70 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 18.17 metros con propiedad de Jorge Parra Osuna; al Sur: 18.17 metros, con propiedad de Susana Virgen; al Oriente: 10 metros, con Av. de 19 M2, hoy Quintana Roo; y al Poniente: 10 metros con propiedad de Porfiria Guzmán de Miguel; con clave catastral número 011-000-029-166-013-001-6; mismos que aparecen inscritos en el Registro Público de la Propiedad bajo los números 179, tomo 196, de la Sección Primera, de fecha 28 veintiocho de diciembre de 1970 mil novecientos setenta; y 105, tomo 247, de la Sección Primera, de fecha 27 veintisiete de abril de 1977 mil novecientos setenta y siete. CUARTO.- Tan pronto cause ejecutoria esta sentencia, remítase copia certificada de la misma al C. OFICIAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, a fin de que proceda a hacer la cancelación de la inscripción que se detalla en el resolutive anterior, inscriba el presente fallo, que servirá de título de propiedad al demandante Avelino Ríos Pérez. QUINTO.- No se hace condena al pago de costas en esta instancia. SEXTO.- Notifíquese personalmente; a la parte actora en el despacho jurídico ubicado en calle Maclovio Herrera número 193, Fraccionamiento Hacienda el Mar, de esta Ciudad, a través de su Procurador Judicial Licenciado José Miguel Borrego Torres; al C. Oficial del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, en los estrados de este Juzgado, notificación que surte efectos en los términos del artículo 1075 del Código de Comercio, por conducto del Actuario que designe la Coordinación de Actuarios de los Juzgados de Primera Instancia Civiles y Familiares de este Distrito Judicial, ordenándose remitir los instructivos correspondientes para su cumplimiento; y a los demás demandados conforme a lo dispuesto en el artículo 629 del Código Procesal Civil del Estado en relación con el número 119 del mismo ordenamiento. Así definitivamente lo resolvió y firma la C. Juez Primera de Primera Instancia del Ramo Civil, Licenciada Ana Cecilia Tavizón Ruiz, por ante la Secretaría Primera de Acuerdos

Licenciada Ofelia Pardo Lizárraga, que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Mzo. 12 de 2012
LA C. SECRETARÍA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. María del Rosario Garzón Duarte
MYO. 14-16 R. No. 474558

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
AHOME, SINALOA.

EDICTO
C. LUIS ENRIQUE ACOSTA AHUMADA y
MARTHA GUADALUPE FRANCO SEPÚLVEDA.
Domicilio Ignorado.

Que en el expediente número 756/2011, formado al Juicio Ordinario Civil, promovido por EZEQUIEL CHINCHILLAS, en contra de LUÍS ENRIQUE ACOSTA AHUMADA y MARTHA GUADALUPE FRANCO SEPÚLVEDA y al C. OFICIAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de esta ciudad, el C. Juez ordenó notificar los puntos resolutive de la sentencia de fecha veintisiete de abril del año dos mil doce.

RESUELVE: PRIMERO.- Es correcta la vía ordinaria civil elegida por la actora del presente juicio. SEGUNDO.- La parte actora probó su acción. La parte demandada no compareció a juicio. TERCERO.- Se declara que EZEQUIEL CHINCHILLAS ha adquirido el pleno dominio de la finca urbana ubicada por calle Ciprés esquina con Boulevard Jiquilpan, fraccionamiento Residencial del Valle de esta Ciudad, identificada como el lote número 21, de la manzana 15, con clave catastral número 15-104-021, con superficie de 148.57 metros cuadrados, la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: mide 18.60 metros y colinda con lote 22; al Sur: mide 18.60 metros y colinda con Boulevard Jiquilpan; al Oriente: mide 7.98 metros y colinda con calle Ciprés; y, al Poniente, mide 7.98 metros y colinda con lote número uno; respecto de la cual los actores ejercen su tenencia material, debiendo en consecuencia ordenarse la cancelación de la inscripción número 183 del libro 775, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta municipalidad, inscripción registrada a nombre de Luis Enrique Acosta Ahumada. La cancelación que se ordena es a fin de que en su lugar se inscriba la presente sentencia, una vez que cause ejecutoria la misma, lo que servirá como título de propiedad a la parte actora. CUARTO.- Atento a lo anterior, y una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, remítanse copia certificada de la misma al Oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a fin de que la inscriba y sirva como título de propiedad a la parte actora, cancelando la inscripción mencionada en el punto resolutive que antecede; en el entendido de que habrá de quedar vigente la diversa inscripción relativa a la hipoteca registrada bajo el número 145 del libro 805, Sección Segunda, de fecha siete de noviembre de dos mil

siete, constituida sobre la finca adquirida por el actor por prescripción. QUINTO.- No se hace especial condenación en cuanto al pago de los gastos y costas del juicio.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Myo. 04 de 2012
EL SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Salvador Becerra Pérez
MYO. 14-16 R. No. 419605

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO,
SINALOA.

EDICTO
Exp. No. 384/2012
ABEL AGUILAR VILLELAS, demanda

Rectificación Acta de Nacimiento aparece incorrecto nombre Abel Villegaz, siendo el correcto con el que promueve, asimismo asentó incorrectamente fecha de nacimiento 09 de diciembre de 1936, siendo correcta 08 de diciembre de 1936.- Llámese interesados oponerse rectificación pudiendo intervenir en negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Mzo. 21 de 2012
EL SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Jesús Villarreal Jiménez
MYO. 14-16 R. No. 10102849

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR
ALVARADO CON RESIDENCIA EN
GUAMÚCHIL, SINALOA.

EDICTO
Juicio Tramitación Especial (Rectificación Acta de Nacimiento), promovido por ARMANDO MASCAREÑO DUARTE, contra Oficial 01 del Registro Civil de esta Ciudad.

Convócanse quienes créanse derecho oponerse Rectificación de Acta de Nacimiento número 00093, en la que se asentó su nombre como Armando Duarte, debiendo ser correcto Armando Mascareño Duarte.

Pudiendo intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo, mientras no exista sentencia ejecutoriada. En expediente número 404/2012.

ATENTAMENTE
Gchil., Salv. Alv., Sin., Mzo. 29 de 2012
EL C. SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Alma Beatriz Vega Montoya
MYO. 14-16 R. No. 10102850

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR
ALVARADO CON RESIDENCIA EN
GUAMÚCHIL, SINALOA.

EDICTO
Juicio Tramitación Especial (Rectificación Acta de Matrimonio), promovido por AZUCENA VALADEZ MASCAREÑO, contra Oficial 01 del Registro Civil de esta Ciudad.

Convócanse quienes créanse derecho oponerse por la Rectificación del Acta de Matrimonio 00123, ya que en dicha acta se asentó incorrectamente los nombres de los cónyuges como Sergio Moraila y Azucena María Valadez M., debiendo ser los correctos como Sergio Moraila Mascareño y Azucena Valadez Mascareño, asimismo, se asentaron incorrectamente los nombres de los padres del contrayente como Manuel Moraila L., y Fidelia M. de Moraila, debiendo ser los nombres correctos Manuel Moraila y Fidelia Mascareño, así también se asentaron incorrectamente los nombres de los padres de la contrayente como Tomás Valadez A. y Celia M. de Valadez, debiendo ser los nombres correctos como Tomás Valadez y Celia Mascareño.

Pudiendo intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo, mientras no exista sentencia ejecutoriada. En expediente número 332/2012.

ATENTAMENTE

Gchil., Salv. Alv., Sin., Mzo. 21 de 2012

EL C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Alma Beatriz Vega Montoya

MYO. 14-16

R. No. 10102851

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO CON RESIDENCIA EN GUAMÚCHIL, SINALOA.

EDICTO

Juicio Tramitación Especial (Rectificación Actas de Nacimiento), promovido por ROSA ARMIDA LÓPEZ, MARÍA FRANCISCA ROSAS LÓPEZ, ROSA ARMIDA ROSAS LÓPEZ, CLAUDIA ROSAS LÓPEZ, ELIZETH ROSAS LÓPEZ y JUAN MARIO ROSAS LÓPEZ, contra Oficial 01 del Registro Civil de esta Ciudad y de Villa Benito Juárez, ambos del municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.

Convócanse quienes créanse derecho oponerse por la Rectificación de las Actas de Nacimiento, que a continuación se describen.

A).- La primera de los mencionados por la rectificación del acta de nacimiento número 00287, ya que se asentó incorrectamente su nombre como Rosa Armida López Dena, debiendo ser el correcto Rosa Armida López; se asentó que comparecieron ambos padres a registrarla, siendo lo correcto que su madre compareció sola, y se omite el nombre de su padre, ya que este ya estaba finado, y en el nombre de su madre se asentó incorrecta como María Ramírez, siendo lo correcto María López Ramírez.

B).- La segunda por la rectificación del acta de nacimiento número 00312, ya que en dicha acta se asentó incorrectamente el nombre de su padre como Juan Mario Rosas, debiendo ser el correcto Juan Mario Rosas Vilderrain.

C).- La tercera por la rectificación de su acta de nacimiento números 00100, ya que en la misma se asentaron incorrectos los nombres de sus padres como Juan Mario Rosas y Rosa Armida López

Dena, debiendo ser los correctos Juan Mario Rosas Vilderrain y Rosa Armida López.

D).- La cuarta por la rectificación del acta de nacimiento número 00155, se asentaron incorrectos los nombres de sus padres como Juan Mario Rosas Vilderrain y Rosa Armida López Dena, debiendo ser los correctos Juan Mario Rosas Vilderrain y Rosa Armida López.

E).- La quinta por la rectificación del acta de nacimiento número 00239, se asentó incorrecto el nombre de su señora madre como Rosa Armida López de Rosas, debiendo ser el correcto Rosa Armida López.

F).- El sexto por la rectificación del acta de nacimiento número 00205, se asentó incorrecto el nombre de su señora madre como Rosa Armida López Dena, debiendo ser el correcto Rosa Armida López.

Pudiendo intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo, mientras no exista sentencia ejecutoriada. En expediente número 223/2012.

ATENTAMENTE

Gchil., Salv. Alv., Sin., Feb. 23 de 2012

EL C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. José Luis Soto Aguilar

MYO. 14-16

R. No. 10102852

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA, SINALOA.

EDICTO

Auto dictado 09 mayo del año actual, expediente 278/2012, formado Juicio Tramitación Especial, promovido LEONCIO VALENZUELA LÓPEZ, en contra Oficial 01 del Registro Civil Angostura, Sinaloa, por modificación acta nacimiento, fin de que se asiente en su acta de nacimiento su nombre correcto de Leoncio Valenzuela López, en lugar de Leoncio Burgos, así como también se asiente correctamente el de sus señores padres Leonso Valenzuela Sánchez y Ramona López Burgos, ya que el primero se omitió asentarlo y a la segundo se le puso incorrectamente como Ramona Burgos, cualesquiera sea el estado del juicio, mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Angostura, Sin., Myo. 09 de 2012

EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

Lic. Valdemar Urias Cuadras

MYO. 14-16

R. No. 10009155

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO, CON RESIDENCIA EN GUAMÚCHIL, SINALOA.

EDICTO

Juicio Tramitación Especial (Rectificación Actas de Nacimiento), promovido por LIN JINHAN, YE LI ZHEN y ANTONIO LIN YE, contra Oficial 01 del Registro Civil de esta Ciudad.

Convócanse quienes créanse derecho

oponerse por la Rectificación de las Actas de Nacimiento número 00695 y 0157, en las cuales se asentó erróneamente el nombre del padre como Lin Jin Han, debiendo ser el correcto Lin Jinhán y en la segunda, además se asentó erróneamente el nombre de la madre como Ye Lizhen, siendo el correcto Ye Li Zhen.

Pudiendo intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo, mientras no exista sentencia ejecutoriada en expediente número 293/2012..

ATENTAMENTE

Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Mzo. 27 de 2012
EL C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. José Luis Soto Aguilar

MYO. 14-16

R. No. 10102663

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULLACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento número 00610 que promueve el C. FELIPE DE JESÚS TELLEZ QUINTERO y OTROS, en contra del C. Oficial del Registro Civil número 07 Cullacán, Sinaloa, para efecto de corregir y adecuar a la realidad social, el nombre de los suscritos, que aparecen de manera incorrecta como Juana Quintero de Tellez y Felipe de Jesús Téllez Pérez se asiente dicho documento el nombre correcto como Juana Quintero Ramos y Felipe Téllez Pérez. Acudir expediente 18/2012, cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Cullacán, Sin., Abr. 18 de 2012
LA SECRETARIA TERCERA

Lic. Cynthia Beatriz Gastélum García

MYO. 14-16

R. No. 10102447

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA, SINALOA.

EDICTO

Auto 19 abril del año 2012, expediente 245/2012, formado Juicio Tramitación Especial, promovido JOSÉ TRINIDAD CASTRO OBESO, contra Oficial 06 del Registro Civil de La Ilama, Angostura, Sinaloa, rectificación acta nacimiento, a fin asiente misma nombre correcto José Trinidad Castro Obeso en lugar Trinidad Castro Félix en lugar de Madalela Félix Obezo, convocando a quienes créanse con derecho oponerse al mismo, cualesquiera sea el estado del juicio, mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Angostura, Sin., Abr. 25 de 2012
LA SECRETARIA SEGUNDA DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

Lic. Julieta Aguilar Palazuelos

MYO. 14-16

R. No. 10102526

FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de Rectificación de Acta de Nacimiento y Acta de Matrimonio, promovido por C. ESTEBAN VÁZQUEZ LÓPEZ y MARÍA IRMA PÉREZ MARISCAL, donde se asentó incorrectamente el nombre en Acta de Nacimiento como Juan Esteban López, debiendo ser Esteban Vázquez López, asimismo en acta de matrimonio se asentó de manera incorrecta el nombre del contrayente como, Esteban López Vázquez, debiendo ser Esteban Vázquez López mientras no exista sentencia ejecutoria en expediente 670/2012.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Abr. 20 de 2012
L.A.C. SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Marla Lourdes Montoya Medina

MYO. 14-16

R. No. 10102525

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por C. MARTHA ELENA CEBREROS TERRAZAS, donde se asentó incorrectamente el nombre como Martha Elena Cebreros Terraza, debiendo ser Martha Elena Cebreros Terrazas, mientras no exista sentencia ejecutoria en expediente 450/2012.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Mzo. 08 de 2012
L.A.C. SECRETARIA SEGUNDA

Lic. María Lourdes Montoya Medina

MYO. 14-16

R. No. 10102524

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BADIRAGUATO, SINALOA.

EDICTO

EULOGIO ROCHA LÓPEZ y ALMA ESTHER INZUNZA LÓPEZ, demanda al C. Oficial del Registro Civil No. 03 con residencia en Higuera de Álvarez Borboa, Badiraguato, Sinaloa, por la Rectificación de su Acta de Matrimonio número 29, levantada el día 06 seis de noviembre de 1975 mil novecientos setenta y cinco, por haber asentado incorrectamente en la misma su lugar de nacimiento de la contrayente como Batequitas, Badiraguato, Sinaloa, siendo su lugar de nacimiento correcto Navolato, Sinaloa. Llámense interesados oponerse a lo solicitado mientras no exista sentencia ejecutoriada. Exp. 50/2012.

ATENTAMENTE

Badiraguato, Sin., Abr. 12 de 2012
L.A.C. SECRETARIA DE ACUERDOS

Lic. Marla Jovita Bojórquez Parra

MYO. 14-16

R. No. 10102523

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 456/2012

MYRNA GUADALUPE y JOSÉ REYES de apellidos MORENO SÁNCHEZ, demandan Rectificación de Actas de Nacimiento, en ambas aparece incorrecto apellido materno Sotelo, siendo correcto Sánchez; asimismo aparece incorrecto nombre de su progenitora Guillermina Sotelo Sánchez y/o Guillermina Sotelo respectivamente, siendo correcto Ana Guillermina Sánchez Sotelo.- Llámese interesados oponerse a rectificación pudiendo intervenir en negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Abr. 09 de 2012
EL SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Jesús Villarreal Jiménez

MYO. 14-16 R. No. 10102064

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 370/2012

ÁNGELA ESPERANZA VIZCARRA BERNAL, demanda Rectificación de Acta de Nacimiento aparece incorrecta fecha de nacimiento 23 de agosto de 1952 siendo la correcta 01 de agosto de 1952.- Llámese interesados oponerse a rectificación pudiendo intervenir en el negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Abr. 12 de 2012
EL SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Jesús Villarreal Jiménez

MYO. 14-16 R. No. 10102066

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 294/2012

TRINIDAD CAMACHO RAMOS, demanda Rectificación Acta de Nacimiento aparece incorrecto nombre Trinidad Camacho C., siendo correcto con el que promueve.- Llámese interesados oponerse a rectificación pudiendo intervenir en el negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Mzo. 02 de 2012
EL SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Jesús Villarreal Jiménez

MYO. 14-16 R. No. 10102068

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 293/2012

MAURICIA MACRINA SILVA ZAZUETA, demanda Rectificación Acta de Nacimiento, aparece incorrecto nombre Mauricia Macrina Silvas Zazueta, siendo correcto con el que promueve.- Llámese interesados oponerse a rectificación pudiendo intervenir en negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Abr. 12 de 2012
EL SECRETARIO PRIMERO
Lic. Moisés López Iribé

MYO. 14-16 R. No. 10102065

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 401/2012

GUILLERMINA URIBELAGUNA, demanda Rectificación de Acta de Nacimiento aparece incorrecto nombre Guillermina Uribe Navarro, siendo correcto con que promueve; asimismo aparece incorrecto nombre de progenitora Guadalupe Navarro, siendo el correcto María Guadalupe Laguna Navarro.- Llámese interesados oponerse a rectificación pudiendo intervenir en negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Abr. 09 de 2012
EL SECRETARIO PRIMERO
Lic. Moisés López Iribé

MYO. 14-16 R. No. 10102067

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 113/2012

FRANCISCA BEATRIZ VALENCIA SANTIESTEBAN, demanda Rectificación de Acta de Nacimiento aparece incorrecto nombre Francisca Beatriz Valencia García, siendo correcto con que promueve; asimismo aparece incorrecto nombre de progenitora María Ramona García, siendo correcto Ramona Santiesteban García.- Llámese interesados oponerse a rectificación pudiendo intervenir en negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Feb. 03 de 2012
EL SECRETARIO PRIMERO
Lic. Moisés López Iribé

MYO. 14-16 R. No. 10102079

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA, SINALOA.

EDICTO

Auto dictado 19 abril del año actual, expediente 244/2012, formado Juicio Tramitación Especial, promovido CONSUELO SÁNCHEZ INZUNZA, en contra Oficial 01 del Registro Civil de Angostura, Sinaloa, por modificación acta nacimiento, a fin asiente nombre correcto de

promovente Consuelo Sánchez Inzunza, en lugar de Consuelo Sánchez,; convoca quienes créanse derecho oponerse al mismo, cualesquiera sea el estado del juicio, mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Angostura, Sin., Abr. 19 de 2012

LA SECRETARÍA SEGUNDA DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

Lic. Julieta Aguilar Palazuelos

MYO. 14-16

R. No. 10009125

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA, SINALOA.

EDICTO

Auto 28 marzo año 2012, expediente 220/2012, formado Juicio Tramitación Especial, promovido LEONEL CONTRERAS PÉREZ y ROSALVA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, contra Oficial 05 del Registro Civil de Gustavo Díaz Ordaz, modificación acta nacimiento menor hijo Leonel Contreras Álvarez, a fin asiente nombre correcto menor Leonel Contreras Álvarez en lugar Leonel Contreras Álvarez; convoca quienes créanse derecho oponerse mismo, cualesquiera sea estado del juicio, mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Angostura, Sin., Abr. 13 de 2012

LA SECRETARÍA SEGUNDA DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

Lic. Julieta Aguilar Palazuelos

MYO. 14-16

R. No. 10009124

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO

Convóquese quienes créanse con derecho a oponerse a Tramitación Especial, Rectificación Acta de Nacimiento número 00121, promovido por PAULA RAMOS ÁVILA, en contra del C. Oficial 01 del Registro Civil de esta Ciudad, para efecto de que se asiente correctamente su nombre correcto que lo es el de Paula Ramos Ávila, y no el que aparece en su acta de nacimiento como incorrectamente el de Paula Ávila. Presentarse a oponerse en cualquier estado del juicio, antes de que exista sentencia ejecutoriada, expediente número 197/2012.

Escuinapa, Sin., Mzo. 14 de 2012

SECRETARÍA SEGUNDO

Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga

MYO. 14-16

R. No. 10102100

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por: REFUGIO RODRÍGUEZ TORRES, para efecto de que se corrija su nombre: Refugio Torres, el

cual es incorrecto y se asiente en la referida acta su nombre correcto, el cual es: Refugio Rodríguez Torres, en el Exp. No. 188/2012, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Culiacán, Sin., Feb. 14 de 2012

SECRETARÍA TERCERA

Lic. Rocío del Carmen Rubio Gión

MYO. 14-16

R. No. 10102106

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Expediente Núm. 518/2012

JOSEFINA AISPURO ZAZUETA, demanda Rectificación de su Acta de Nacimiento, por haberse asentado incorrectamente el nombre de su señora madre como Josefina Zazueta Zambada, siendo correcto María Josefa Zazueta Zambada.- Llámese interesados oponerse rectificación pudiendo hacerla mientras no cause ejecutoria el presente fallo.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 15 de 2012

EL SECRETARIO TERCERO

Lic. Héctor Fernando Gámez Eng.

MYO. 14-16

R. No. 10102084

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial, por Rectificación de Acta de Nacimiento No. 03 y de Reconocimiento No. 01, en contra del Oficial 01 del Registro Civil de La Noria, Mazatlán, Sinaloa, en las cuales se asentó en forma incorrecta el nombre del promovente como Eustaquio Sánchez Padilla, cuando lo correcto es Eustacio Sánchez Padilla, llámese interesados oponerse Rectificación acudir, expediente número 1973/2011, pudiendo intervenir mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Ene. 24 de 2012

LAC. SECRETARÍA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Alma Bricia Astorga Ramírez

MYO. 14-16

R. No. 474511

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho a oponerse en el Juicio de Tramitación Especial, por la Rectificación de Acta de Nacimiento, número 31 levantada por el C. Oficial del Registro Civil 01 de La Noria, Mazatlán, Sinaloa, promovido por el C. EZEQUIEL OSUNA SÁNCHEZ, donde se asentó incorrectamente su nombre como Ezequiel Ozuna Zanchez, debiendo ser lo correcto Ezequiel Osuna

Sánchez, radicado bajo el expediente número 397/2012, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 22 de 2012
C. SECRETARÍA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Mónica Tirado Ovalle

MYO. 14-16 R. No. 474605

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a oponerse en el Juicio de Tramitación Especial por la Rectificación de Acta de Nacimiento, número 00192, levantada por el C. Oficial del Registro Civil 04 de Villa Unión, Mazatlán, Sinaloa, promovido por la C. MERCEDES LÓPEZ LIZÁRRAGA, donde se asentó incorrectamente el nombre de su progenitora como Ramona Lizárraga, siendo lo correcto, Ramona Lizárraga Chávez, radicado bajo el expediente número 540/2012, quienes tendrán derecho a intervenir en el juicio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Abr. 12 de 2012
C. SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Claudia Leticia Angulo Quintero
MYO. 14-16 R. No. 474797

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚM. 878/2012.

ESTEBAN URIARTE ARELLANO Y MARICELA LEÓN CASTAÑOS, demanda Rectificación de su Acta de Matrimonio y Nacimiento de su menor hijo Stephanie Uriarte León, por haberse asentado incorrectamente en ambas actas el nombre del promovente como Esteban Uriarte Arellanes siendo correcto Esteban Uriarte Arellano.- Llámese interesados oponerse rectificación pudiendo hacerla mientras no cause ejecutoria el presente fallo.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 29 de 2012
EL SECRETARIO TERCERO
Lic. Héctor Fernando Gámez Eng.
MYO. 14-16 R. NO. 10102878

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR, ALVARADO, CON RESIDENCIA EN GUAMUCHIL, SINALOA.

EDICTO

Juicio Tramitación Especial (Rectificación Acta de Nacimiento) promovido por JOSÉ TRINIDAD CARO FÉLIX, contra Oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad. Convócanse quienes créanse derecho oponerse a Rectificación de Acta de Nacimiento número 90, en la que se asentó

incorrectamente como J. Trinidad F. Caro, debiendo ser lo correcto José Trinidad Caro Félix. Pudiendo intervenir en el negocio cualesquiera el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada en expediente número 406/2012.

ATENTAMENTE

Guamúchil, Salv. Alv. Sin., Abr. 09 de 2012
EL C. SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Alma Beatriz Vega Montoya
MYO. 14-16 R. No. 10102886

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO, CON RESIDENCIA EN GUAMUCHIL, SINALOA

EDICTO

Convócanse quienes créanse con derecho oponerse Diligencias de Jurisdicción Voluntaria (Información ad-Perpetuum), expediente número 378/2012, promovido por FRANCISCA ANDREA GERARDO SCHMIDHUBER, quien pretende acreditar la posesión de una finca urbana, con superficie de terreno de 180.00 metros cuadrados, y con una construcción de 157.80 metros cuadrados, que se compone de la Fracciones «J» e «K» de la manzana 16 del fundo legal de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: mide 9.00 metros con propiedad de Belmontes de Díaz Armida; Al sur: mide 9.00 metros y colinda con calle Dr. De la Torre; Al oriente: mide 20.00 metros y colinda con Avenida Silverio Trueba y Al poniente: mide 20.00 metros con Propiedad de Roberto González López, y con clave catastral GL-01-016-006-1. Interesados presentarse a oponerse; plano y fotografías encuéntrense en este Juzgado.

ATENTAMENTE

Guamúchil, Slvd. Alv. Sin., Abril. 25 del 2012
EL C. SECRETARIO SEGUNDA
Lic. Alma Beatriz Vega Montoya
MYO. 14-25 JUN.04 R. No. 10063923

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO, CON RESIDENCIA EN GUAMUCHIL, SINALOA

EDICTO

Convócanse quienes créanse con derecho oponerse Diligencias de Jurisdicción Voluntaria (Información ad-Perpetuum), expediente número 359/2012, promovido por JOSEFINA SCHMIDHUBER MARTÍNEZ y/o JOSEFINA SCHMIDHUBER M. GERARDO, quien pretende acreditar la posesión de una finca urbana compuesta por las Fracciones de los lotes C, D, E, de la manzana 27 con superficie de 186.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 33.22 metros con Carretera a Mocorito; Al sur: 33.20 metros con Fracciones de los lotes «C» y «D» propiedad de Josefina Schmidhuber Martínez de Gerardo; Al oriente: 5.98 metros con lotes «Q» y «R» propiedad de la C. Guadalupe Félix Camacho y Al poniente: 5.98 metros con Avenida Dr. Enrique González Martínez. Interesados presentarse a oponerse; plano y

fotografías encuéntrense en este Juzgado.

ATENTAMENTE

Guamúchil, Blvd. Alv. Sin., Mzo. 27 del 2012

EL C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. José Luis Soto Aguilar

MYO. 14-25 JUN.4 R. No.10063925

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de C. JUAN TOMÁS ESCARREGA y KRISTIAN ERNESTO ESCARREGA DIÉGUEZ, deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado dentro término de treinta días, contados a partir de hecha la última publicación del edicto expediente 618/2012.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Abr. 09 de 2012

LA C. SECRETARIA SEGUNDA

Lic. María Lourdes Montoya Medina.

MYO. 14-25 JUN. 10 R. NO. 10102887

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de los señores CATARINO QUIÑÓNEZ SÁINS Y JUANA BELTRÁN ARAUJO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, expediente número 265/2012.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 19 de 2012

LA SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Karla Patricia Zatarain Delgado

MYO. 14-25 JUN. 04 R. NO. 10102879

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes del señor EMILIANO ORTIZ GURROLA, quien falleció en Culiacán, Sinaloa el día 03 tres del mes de Noviembre del año 2009 dos mil nueve, otorgo disposición testamentaria para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto expediente 685/2012.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 17 de 2012

LA SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Karla Patricia Zatarain Delgado

MYO. 14-25 JUN. 04 R. NO. 10063926

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADO EN LA

PLANTA ALTA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE PASTEN MARTÍNEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente número 534/2012, término improrrogable de 30 treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Abr. 18 de 2012

C. SECRETARIA SEGUNDA

M.C. Claudina Castro Meza

MYO. 14-25 JUN. 4 R. No. 10102117

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR JAIME SERRANO MENESES y/o HÉCTOR JAIME SERRANO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 538/2012, término improrrogable de treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Abr. 16 de 2012

EL C. SECRETARIO SEGUNDO

M.C. Rosario Manuel López Velarde

MYO. 14-25 JUN. 4 R. No. 10102116

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIETA RAMOS BARBOZA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente 1592/2011, para que en el término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Ene. 18 de 2012

L.A.C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Myrna Chávez Pérez

MYO. 14-25 JUN. 4 R. No. 474588

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO VELARDE GÁRATE y MARÍA GUADALUPE VELARDE LIZÁRRAGA y/o GUADALUPE VELARDE DE VELARDE, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 453/2012, para que en el término improrrogable de (30) treinta días

a partir de fecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Abr. 12 de 2012

LAC. SECRETARÍA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Alma Bricia Astorga Ramírez
MYO. 14-25 JUN. 4 R. No. 474791

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MERCEDES MORENO OSUNA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 413/2012, para que en el término improrrogable de (30) treinta días a partir de fecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 23 de 2012

LAC. SECRETARÍA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Alma Bricia Astorga Ramírez
MYO. 14-25 JUN. 4 R. No. 474794

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELODIA SARABIA NAVARRO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 524/2012, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de fecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Abr. 10 de 2012

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR
LAC. SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Claudia Leticia Angulo Quintero
MYO. 14-25 JUN. 4 R. No. 474832

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS ROSALES ROBLES, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 574/2010, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de fecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Abr. 28 de 2010

LAC. SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Claudia Leticia Angulo Quintero
MYO. 14-25 JUN. 4 R. No. 474595

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta ELSI VILLARREAL ROSALES, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 1945/2010, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de fecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Sept. 23 de 2011

C. SECRETARÍO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Héctor Eduardo García López
MYO. 14-25 JUN. 4 R. No. 474590

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENCIO ÁLVAREZ AGUILAR y MARÍA DEL SOCORRO GERMÁN IBARRA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 527/2012, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de fecha la última publicación de éste edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Abr. 12 de 2012

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR
LAC. SECRETARÍA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Mónica Tirado Ovalle
MYO. 14-25 JUN. 4 R. No. 474589

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de: ALMA ESTHELA CASTRO MONZÓN, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 621/2012.

Culiacán, Sin., Abr. 16 de 2012

SECRETARÍA PRIMERA
Lic. Evangelina Calderón Ojeda
MYO. 14-25 JUN. 4 R. No. 10102028

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CONCORDIA, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESPERANZA VIZCARRA SÁNCHEZ y/o ESPERANZA VIZCARRA DE M. y/o ESPERANZA VIZCARRA DE MARTÍNEZ y/o ESPERANZA VIZCARRA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 30/2012, dentro de un término improrrogable de treinta días contados a partir de fecha la última publicación de este edicto.

Concordia, Sin., Feb. 28 de 2012

LAC. SECRETARÍA DE ACUERDOS
Lic. Sandra Yaneth Brito Díaz

MYO. 14-25 JUN. 4 R. No. 102022

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 1730/2011

Convóquense quienes créanse con derechos a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de: DELIA AVILÉS CAMACHO y/o DELIA AVILÉS quien se ostentaba indistintamente con ambos nombres, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, término improrrogable treinta días a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Mzo. 26 de 2012
EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Jesús Villarreal Jiménez

MYO. 14-25 JUN. 4 R. No. 10102069

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho a juicio intestamentario a bienes del extinto JESÚS GUTIÉRREZ CÁRDENAS, interesados presentarse a deducir y justificar derechos hereditarios en expediente número 363/2012, término improrrogable treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 29 de 2012
EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Héctor Eduardo García López

MYO. 14-25 JUN. 4 R. No. 10102448

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 529/2010

Convóquense quienes créanse con derechos a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor: HERIBERTO CEBREROS GUEVARA, a presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, término improrrogable treinta días a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Mzo. 22 de 2012
EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Moisés López Iribe

MYO. 14-25 JUN. 4 R. No. 10102521

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 1698/2011

Convóquense quienes créanse con derechos a Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de: ANA MARÍA CASTRO LÓPEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, término improrrogable treinta días a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Mzo. 27 de 2012
EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Jesús Villarreal Jiménez

MYO. 14-25 JUN. 4 R. No. 10102522

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de el señor IGNACIO GUTIÉRREZ CÁRDENAS, quien falleció en Culiacán, Sinaloa el día 18 dieciocho del mes de marzo del año 1989 mil novecientos ochenta y nueve, otorgó disposición testamentaria para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, expediente número 359/2012.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 20 de 2012
LA SECRETARIA TERCERA

Lic. Cynthia Beatriz Gastélum García

MYO. 14-25 JUN. 4 R. No. 10102449

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON DOMICILIO EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA UBICADA EN MARCIAL ORDÓÑEZ Y ALLENDE, PLANTA ALTA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.

EDICTO

Que en el expediente número 74/2006-2, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por el C. JOSÉ IRINEO NEVÁREZ BENÍTEZ, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la señora IDALIA MEDINA HIGUERA, el C. Juez ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble hipotecado:

Un terreno urbano y construcción, ubicado en calle Fidel Velázquez, número 2425, del Fraccionamiento Las Huertas, de esta Ciudad, clave catastral MS-07-183-016, propiedad de la señora IDALIA MEDINA HIGUERA, Inscripción 119, del Libro 593 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 16.94 mts., colinda con lote 17; al Sur: 16.94 mts., colinda con lote 15; al Este: 7.00 mts., colinda con lote 23; y al Oeste: 7.00 mts., colinda con calle Fidel Velázquez; con un total de superficie de 118.56 M2.

Esta Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 12:00 doce horas del día 07 siete de junio del año en curso, siendo postura legal la cantidad de \$140,666.66 (CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), importe de

las dos terceras partes del avalúo pericial practicado.

Los Mochis, Sin., Abr. 10 de 2012

L.A.C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Alfredo Isabel Moreno Osuna

MYO. 14

R. No. 417985

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO EN PRIMERA ALMONEDA

Que en el expediente número 874/2006-1, formado al Juicio Ordinario Civil Rescisión de Contrato, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN MANUEL LUGO ARMENTA y FABIOLA CARRAZCO GONZÁLEZ, el C. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en la presente causa consistente en:

Terreno urbano y construcción, ubicado en Andador Sibajahui número 1644 del Infonavit Mochicahui, de esta Ciudad, con una superficie de 56.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: mide 3.75 metros y colinda con Andador Sibajahui y área común; al Sur: mide 3.75 metros y colinda con lote 27 número oficial 1643; al Oriente: mide 15.00 metros y colinda con lote 30 número oficial 1648; y al Poniente: mide 15.00 metros y colinda con lote 26 número oficial 1640.

Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo la inscripción número 142, libro 419, Sección Primera a nombre de Juan Manuel Lugo Armenta, siendo postura legal la cantidad de \$176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), importe total de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado en la presente causa, señalándose las 13:00 horas del día veintiocho de mayo del año 2012, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, sito en Ángel Flores número 61-A Sur de esta Ciudad, el remate en mención.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Abr. 09 de 2012

L.A.C. SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Teresita de Jesús González

MYO. 14

R. No. 417986

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

GREGORIO CAMARILLO ESCOBAR

Domicilio Ignorado.

Notifíquese con fundamento artículos 119 y 119 bis fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, la sentencia dictada en los autos del juicio Ordinario Civil (Prescripción Positiva), promovido por JOSÉ HUMBERTO

LÓPEZ NIEBLAS, que en sus puntos resolutivos dice: expediente número 492/2011.

Guasave, Sinaloa, a veintinueve de marzo del año dos mil doce. RESUELVE: PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil intentada. SEGUNDO.- La parte actora probó su acción; la parte demandada no compareció a juicio. TERCERO.- Se declara que ha operado la Prescripción Adquisitiva a favor del C. JOSÉ HUMBERTO LÓPEZ NIEBLAS, respecto del bien inmueble ubicado en el fundo legal del poblado de Gabriel Leyva Solano, perteneciente al municipio de Guasave, Sinaloa, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias según título de propiedad: al Norte, 20 metros y linda con lote número 190; al Sur, 20 metros y linda con lote número 4; al Este, 10 metros y linda con lote número 193; al Oeste, 10 metros y linda con Calle Josefa Ortiz de Domínguez. CUARTO.- En consecuencia de lo anterior, una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, con la copia de la resolución, inscribase en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que le sirva como título de propiedad. QUINTO.- Se ordena anotar en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al margen de la inscripción número 59, del libro 115, de la Sección Primera, donde se encuentra registrado el inmueble de referencia a nombre del señor GREGORIO CAMARILLO ESCOBAR, que el inmueble objeto de este juicio, pasa a ser propiedad del C. JOSÉ HUMBERTO LÓPEZ NIEBLAS. SEXTO.- No se emite condena por concepto de gastos y costas. SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente la presente sentencia en términos del artículo 118, fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles, a la parte actora; ordenando notificar los puntos resolutivos al demandado GREGORIO CAMARILLO ESCOBAR, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa», que se edita en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, y en «El Debate» que se edita en esta Ciudad, de conformidad con lo establecido por el artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado. CÚMPLASE.- Así lo sentenció y firmó la C. Licenciada María Angélica Vega Avendaño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, ante el Secretario Segundo que da fe.

Guasave, Sin., Abr. 11 de 2012

EL SECRETARIO SEGUNDO DEL JUZGADO PRIMERO

Lic. Julián Elenes Arredondo

MYO. 11-14

R. No. 104971

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADA EN UNIDAD ADMINISTRATIVA, SITO POR CALLES MARCIAL ORDÓÑEZ Y ALLENDE.

EDICTO

C. MARÍA ISABEL VEGA SOTO

Domicilio Ignorado.

Que en el expediente número 145/2011, relativo a juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARÍA ISABEL VEGA SOTO, el C. Juez ordenó notificar a Usted los puntos resolutive de la sentencia dictada en este juicio con fecha Siete de Diciembre del año Dos Mil Once, que en sus puntos resolutive dice:

PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO:- Ha procedido la presente vía Sumaria Civil Hipotecaria. **SEGUNDO:-** La parte actora probó su acción. La demandada no compareció a juicio. **TERCERO:-** Se condena a MARÍA ISABEL VEGA SOTO, a pagar a BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por conducto de su Apoderado Legal Licenciado CELSO ARMENTA GÁMEZ, la cantidad de \$38,852.62 (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, así como el pago de la cantidad que resulte por concepto de mensualidades vencidas que van de Marzo a Diciembre de Dos Mil Diez, más las que se sigan venciendo hasta la solución total del presente asunto; igualmente el pago de los intereses ordinarios y moratorios pactados vencidos y que se sigan venciendo hasta la solución del juicio, los cuales serán motivo de liquidación en ejecución de sentencia y el pago de los gastos y las costas que se originen con motivo del presente juicio; otorgándosele para tal efecto el término de cinco días contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta sentencia, apercibidos que de no dar cumplimiento a lo anterior se hará trance y remate del bien inmueble dado en garantía y con su producto pago al acreedor. **CUARTO:-** Se ordena notificar a la demandada MARÍA ISABEL VEGA SOTO, esta resolución en sus puntos resolutive por medio de edictos que deberá de publicarse por dos veces en los periódicos «El Estado de Sinaloa» y «El Debate» que se editan en Culiacán, Sinaloa, y esta ciudad de Los Mochis, Sinaloa, respectivamente, debiéndose entregar una copia de la notificación en la Secretaría del H. Ayuntamiento de esta Municipalidad, con residencia en esta Ciudad, en los términos del artículo 119 en relación al 629 del Código de Procedimientos Civiles vigente para esta Entidad Federativa. **QUINTO:-** Notifíquese personalmente la presente sentencia en los términos del artículo 118 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a las partes que tengan señalado domicilio procesal.

Así lo resolvió y firma el M.C. EDUARDO ARMENTA LUNA, Juez Primero del Ramo Civil, por ante el Ciudadano Secretario con que actúa y da fe.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Ene. 5 de 2012
EL C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. Eduardo Santos Valenzuela

MYO. 11-14

R. No. 418043

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

C. JORGE GUADALUPE TORRES COTA, ROSA ANGÉLICA LÓPEZ PADILLA y BLANCA ESTHELA SÁNCHEZ APODACA

Domicilio Ignorado.

Que en el expediente número 382/2011, formado al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, anteriormente HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, quien a su vez es mandataria de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de FIDUCIARIO SUSTITUTO DE BANCO DE MÉXICO, en el FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO DE LA VIVIENDA (FOVI), en contra de JORGE GUADALUPE TORRES COTA, ROSA ANGÉLICA LÓPEZ PADILLA y BLANCA ESTHELA SÁNCHEZ APODACA, el C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, ordenó publicar lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto por los Artículos 119 y 119 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a los demandados JORGE GUADALUPE TORRES COTA, ROSA ANGÉLICA LÓPEZ PADILLA y BLANCA ESTHELA SÁNCHEZ APODACA, para que se presenten en este juicio dentro del término de siete días a producir contestación a la demanda interpuesta en su contra y opondan las excepciones y defensas que tuvieren que hacer valer en su favor, previniéndolos para que en su primer escrito dirigido a este Juzgado, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, la subsecuentes se le harán en la forma y términos previstos por la Ley; lo anterior por medio de edictos que habrán de publicarse en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa y El Debate de Los Mochis, que se editan en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, y en esta Ciudad respectivamente, cuya notificación deberá surtir sus efectos legales a partir del décimo día de hecha la última publicación y entrega.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Ene. 06 de 2012
EL SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Salvador Becerra Pérez
MYO. 11-14 R. No. 418047

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO CON RESIDENCIA EN GUAMÚCHIL, SINALOA.

EDICTO

C. FILIBERTO GARCÍA MEDINA

Domicilio Ignorado.

Notifíquese con fundamento Artículos 44, 47, 55, 119 y demás del Código de Procedimientos Civiles vigente en nuestro Estado, demanda de Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario, entablada en su contra por ROSA ELENA GAXIOLA CASTRO, se le emplaza para que dentro del término de 9 nueve días produzca contestación de demanda, en el entendido que dicho término empezará a correr a partir del décimo día de hecha la última publicación del edicto y su entrega. Copia de traslado quedan a disposición en Secretaría Segunda de este Juzgado, Expediente 1548/2011.

ATENTAMENTE

Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Abr. 10 de 2012

LAC. SECRETARÍA SEGUNDA

Lic. Alma Beatriz Vega Montoya

MYO. 11-14

R. No. 88627

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA UNIDAD ADMINISTRATIVA, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, MÉXICO.

EDICTO

C. MARTHA SULEMA GONZÁLEZ ROMERO

Domicilio Ignorado.

Se le notifica con fundamento en el Artículo 629 del Código Procesal Civil, demanda Ordinario Civil de Divorcio Necesario, entablada en su contra por CARLOS MANUEL RAYA VILLALOBOS, Expediente 1003/2011, se le emplaza para que dentro del término de nueve días, contados a partir del décimo día de hecha la última publicación, produzca contestación a dicha demanda. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copias de traslado correspondientes.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Oct. 06 de 2011

C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. Casiano Gutiérrez Verdugo

MYO. 11-14

R. No. 418096

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

C. EDGAR HUBERTUS VAN HEERTUM

Domicilio Ignorado.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 119 del Código Procesal Civil, demanda por Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario, promovido en su contra por la señora CRISTINA LOBO AGUILAR, en el cual se le emplaza para que dentro del término de 09 nueve días contados a partir del décimo día de hecha la última publicación, produzca

contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a expediente 1637/2011.

Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Feb. 03 de 2012

LA SECRETARÍA TERCERA

Lic. Cynthia Beatriz Gastelum García

MYO. 11-14

R. No. 10102186

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse derecho oponerse Juicio Tramitación Especial Rectificación Acta de Matrimonio de ROGELIO ANDRÉS LAUREAN VALENZUELA y CONCEPCIÓN GARCÍA LAUREAN, promovido por ambos cónyuges, efecto asentar nombre correcto del cónyuge varón como Rogelio Andrés Laurean Valenzuela, y no el incorrecto como Rogelio Laurean Valenzuela, en expediente número 179/2012, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

El Fuerte, Sin., Myo. 03 de 2012

SECRETARÍA PRIMERA

Lic. Galia Sandoval Valencia

MYO. 11-14

R. No. 10102697

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Expediente Núm. 641/2012.

JOSÉ ALFREDO CORRALES MIRANDA, demanda Rectificación de su Acta de Nacimiento, por haberse asentado incorrectamente su nombre como José Alberto Corrales Miranda, siendo correcto José Alfredo Corrales Miranda.- Llámese interesados oponerse rectificación pudiendo hacerla mientras no cause ejecutoria el presente fallo.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 13 de 2012

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Héctor Eduardo García López

MYO. 11-14

R. No. 10101944

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Expediente Núm. 646/2012.

FORTUNATO HERNÁNDEZ TORRES, demanda Rectificación de su Acta de Nacimiento, por haberse asentado incorrectamente su fecha de nacimiento como 24 de Octubre de 1941, siendo correcto 14 de Octubre de 1941.- Llámese interesados oponerse rectificación pudiendo hacerla mientras no cause ejecutoria el presente fallo.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 13 de 2012
LA SECRETARÍA SEGUNDA
Lic. Ma. Guadalupe Valdez León
MYO. 11-14 R. No. 10101946

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en juicio Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento número 00183, que promueve la C. MARÍA UBALDINA ZEVADA VELÁZQUEZ, en contra del C. Oficial del Registro Civil número 020 de Quilá, Culiacán, Sinaloa, para efecto de corregir y adecuar a la realidad social, el Nombre de la suscrita, que se asentó incorrectamente como María Ubaldina Zevada Lizárraga Velázquez, debiendo ser el correcto de María Ubaldina Zevada Velázquez. Acudir expediente 416/2012, cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Mzo. 09 de 2012
LA SECRETARÍA SEGUNDA
Lic. Karla Patricia Zatarain Delgado
MYO. 11-14 R. No. 10102154

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a oponerse en el Juicio de Tramitación Especial, por la Rectificación de Acta de Matrimonio y Defunción, número 275 y 837 levantada por el C. Oficial del Registro Civil 02 de Mazatlán, Sinaloa, promovido por la C. GUADALUPE CEJA ROJAS, donde se asentó incorrectamente su nombre como Guadalupe Ceja, siendo lo correcto Guadalupe Ceja Rojas, radicado bajo el expediente número 319/2012, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Mzo. 13 de 2012
C. SECRETARÍA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Mónica Tirado Ovalle
MYO. 11-14 R. No. 474187

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por C. ANA YURIDIA OGAWA ROSAS, donde se asentó incorrectamente el nombre como Ana Yuridia Ogawa Solano, debiendo ser Ana Yuridia Ogawa Rosas, asimismo en el apartado de los padres se asentó incorrectamente el nombre de la madre como Luz Isabel Solano, debiendo ser Luz Isabel Rosas

Solano, mientras no exista sentencia ejecutoriada en expediente 558/2012.

ATENTAMENTE
LA C. SECRETARÍA SEGUNDA
Lic. María Lourdes Montoya Medina
Guasave, Sin., Mzo. 28 de 2012
MYO. 11-14 R. No. 104931

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR
ALVARADO, CON RESIDENCIA EN
GUAMÚCHIL, SINALOA.

EDICTO

Juicio Tramitación Especial (Rectificación Acta de Nacimiento), promovido por MARÍA DE LOURDES MERCADO ANGULO, contra Oficial 01 del Registro Civil de esta Ciudad.

Convocanse quienes créanse derecho a oponerse Rectificación de Acta de Nacimiento número 00700, en la cual se asentó erróneamente su nombre como MARÍA DELURDES, siendo el correcto MARÍA DE LOURDES, así como también se asentaron incorrectos los nombres de sus padres como Juan José Mercado y Selestina Angulo, siendo los correctos Juan José Mercado Campos y Celestina Angulo Quiñones.

Pudiendo intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo, mientras no exista sentencia ejecutoriada en expediente número 399/2012.

ATENTAMENTE
Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Mzo. 29 de 2012
EL C. SECRETARIO PRIMERO
Lic. José Luis Soto Aguilar
MYO. 11-14 R. No. 88673

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD
DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial de Rectificación de Acta de Matrimonio, promovido por CAMERINO ACOSTA QUINTERO y MARÍA ESTHER IRIARTE VALDEZ, por haberse asentado incorrectamente su nombre como Esther Iriarte Valdez, debiendo ser su nombre correcto y completo María Esther Iriarte Valdez. Quienes podrán intervenir en juicio mientras no exista sentencia ejecutoriada en expediente 376/2012.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Abr. 17 de 2012
EL C. SECRETARIO SEGUNDO
M.C. Rosario Manuel López Velarde
MYO. 11-14 R. No. 415594

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD
DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes crease con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial por

Rectificación de Acta de Matrimonio del señor RUPERTO GAXIOLA MONTOYA y MARÍA DEL ROSARIO CORRALES GAXIOLA, así como también la Acta de Defunción del Señor RUPERTO GAXIOLA MONTOYA, promovido por María del Rosario Corrales Gaxiola, por haberse asentado incorrectamente en ambas actas el nombre de la cónyuge mujer como Rosario Corrales Gaxiola, debiendo ser su nombre correcto y completo María del Rosario Corrales Gaxiola. Quienes podrán intervenir en juicio mientras no exista sentencia ejecutoriada en expediente 395/2012.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Mzo. 29 de 2012

L.A.C. SECRETARÍA PRIMERA

Lic. Susann Sofía Meléndrez Gil

MYO. 11-14

R. No. 417019

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA, DE ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por MARÍA ALICIA y ANTONIO, de apellidos PÉREZ VEGA, a fin de que se asienten los nombres correctos de sus progenitores como RAÚL PÉREZ RUIZ y ROSENDA VEGA RODRÍGUEZ y no los incorrectos Raúl Pérez y Carolina V. de Pérez y/o CAROLINA VEGA DE PÉREZ, asimismo asiente el nombre correcto de la primera de los promoventes como María Alicia Pérez Vega y no el incorrecto María Leticia Pérez V., Expediente 545/2012, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Abr. 18 de 2012

C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. Casiano Gutiérrez Verdugo

MYO. 11-14

R. No. 418095

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho a oponerse Juicio Tramitación Especial Rectificación Acta de Nacimiento de HERMELINDA APODACA ROSAS, promovido por éste mismo, efecto asentar los nombres correctos de sus señores padres que lo son Eustasio Apodaca Ayala y Eladia Rosas Armenta y no los incorrectos que lo son Eustacio Apodaca Ayala y Esperanza Rosas Armenta, en expediente 255/2012, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

El Fuerte, Sin., Mzo. 28 de 2012

SECRETARÍA PRIMERA

Lic. Galia Sandoval Valencia

MYO. 11-14

R. No. 10010284

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a oponerse Juicio Tramitación Especial Rectificación Acta Nacimiento de JOSÉ ALFREDO LEYVA ASTORGA, promovido por éste mismo, efecto asentar su fecha de nacimiento correcta que lo es 31 de octubre de 1964 y no la incorrecta que lo es 31 de octubre de 1963. Expediente 268/2012, quienes tendrán derecho a intervenir en negocio, cualesquiera sea estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

El Fuerte, Sin., Mzo. 29 de 2012

EL C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Carlos Ramón Cazares Zepeda

MYO. 11-14

R. No. 418055

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho a oponerse Juicio Tramitación Especial Rectificación Acta Nacimiento ERNESTO y GILLERMO APODACA ROSAS, promovido éstos mismos, efecto se asiente el nombre correcto de sus padres que lo son Eustasio Apodaca Ayala y Eladia Rosas Armenta y no Anastacio Apodaca Ayala y Esperanza Rosas Armenta. Expediente 254/2012, quienes tendrán derecho a intervenir en negocio, cualesquiera sea estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

El Fuerte, Sin., Mzo. 27 de 2012

SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Carlos Ramón Cazares Zepeda

MYO. 11-14

R. No. 10010286

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a oponerse a Tramitación Especial, Rectificación del Acta de Nacimiento, número 00032, promovido por MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS HERNÁNDEZ, en contra del C. Oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad de Escuinapa, Sinaloa, para efecto de que se asiente correctamente su nombre correcto que lo es el de Miguel Ángel Contreras Hernández, y no el que aparece en su acta de nacimiento como incorrectamente el de Miguel Contreras Hernández. Presentarse a oponerse en cualquier estado del juicio, antes de que exista sentencia ejecutoriada, expediente número 211/2012.

Escuinapa, Sin., Abr. 09 de 2012

C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga

MYO. 11-14

R. No. 10010812

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a oponerse a Tramitación Especial, Rectificación del Acta de Nacimiento, número 00508, promovido por JESÚS RAMÓN VILCHIS ORONIA, en contra del C. Oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad de Escuinapa, Sinaloa, para efecto de que se asiente correctamente en su acta, en el apartado de padres, el nombre de la madre como el de Esna Edubiges Oronia García, y no el que aparece en su acta de nacimiento como incorrectamente el de Eduviges Oronia García. Presentarse a oponerse en cualquier estado del juicio, antes de que exista sentencia ejecutoriada, expediente número 803/2011.

Escuinapa, Sin., Dic. 08 de 2011

C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga

MYO. 11-14

R. No. 10010817

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a oponerse a Tramitación Especial, Rectificación de Acta de Nacimiento, número 00668, promovido por SOCORRO ANGÉLICA IBARRA FAUSTO, en contra del C. Oficial 01 del Registro Civil de Escuinapa, Sinaloa, para efecto de que se asiente correctamente su nombre correcto que lo es el de, y no el que aparece en su acta Socorro Angélica Ibarra Fausto de nacimiento como aparece en su acta de nacimiento como incorrectamente el de Socorro Angélica Fausto. Presentarse a oponerse en cualquier estado del juicio, antes de que exista sentencia ejecutoriada, expediente número 879/2011.

Escuinapa, Sin., Dic. 15 de 2011

C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga

MYO. 11-14

R. No. 10010832

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a oponerse a Tramitación Especial, Rectificación de Acta de Nacimiento, número 00210, promovido por MARÍA DE JESÚS IBARRA FAUSTO, en contra del C. Oficial 01 del Registro Civil de Escuinapa, Sinaloa, para efecto de que se asiente correctamente su nombre correcto que lo es el de, y no el que aparece en su acta María de Jesús Ibarra Fausto de nacimiento como aparece en su acta de nacimiento como incorrectamente el de María de Jesús Fausto. Presentarse a oponerse en cualquier estado del juicio, antes de que exista sentencia ejecutoriada, expediente número 880/2011.

Escuinapa, Sin., Dic. 15 de 2011

C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga

MYO. 11-14

R. No. 10010833

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a oponerse a Tramitación Especial, Rectificación de Acta de Nacimiento, número 435, promovido por VÍCTOR MANUEL TORRES MERAZ, contra del C. Oficial 01 del Registro Civil de Escuinapa, Sinaloa, para efecto de que se asiente correctamente su nombre que lo es Víctor Manuel Torres Meraz, y no el que aparece en su acta de nacimiento como incorrecto el de Víctor Manuel Meraz. Presentarse a oponerse en cualquier estado del juicio antes de que exista sentencia ejecutoriada, expediente número 203/2012.

Escuinapa, Sin., Mzo. 22 de 2012

C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga

MYO. 11-14

R. No. 10010846

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOIX, SIN.

EDICTO

Convóquense quienes créanse con derecho a oponerse a Juicio de Tramitación Especial de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por MARÍA OFELIA NÚÑEZ TREJO, para que en su acta de nacimiento se asiente su nombre correcto de María Ofelia Núñez Trejo, y no el nombre incorrecto de María Ofelia Núñez Cruz, así como también se asiente el nombre correcto de su señora madre María Isabel Trejo Rábago y no el nombre incorrecto de Reyna Isabel Cruz; interesados a oponerse cualquiera sea el estado del mismo, mientras no exista sentencia ejecutoriada. Exp. No: 52/2012.

ATENTAMENTE

Choix, Sin., Mzo. 29 de 2012

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

Lic. José Angel Miranda Navarrete

MYO. 11-14

R. No. 10008041

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

LUZ VIRGINIA PEÑUÑURI RENTERÍA DE PÉREZ
Domicilio Ignorado,

Que en el expediente número 101/2011, formado al juicio ordinario civil, promovido por OLGA NIDIA PRADO SANTIN, en contra de LUZ VIRGINIA PEÑUÑURI RENTERÍA y C. OFICIAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD y DEL COMERCIO DE ESTA MUNICIPALIDAD, por la prescripción positiva de un bien inmueble, se dictó sentencia cuyos puntos resolutivos son como sigue:

Mazatlán, Sinaloa, a veintisiete de febrero de dos mil doce. Visto para pronunciar sentencia definitiva el expediente número 101/2011, relativo al juicio Ordinario Civil que por la prescripción positiva de un bien inmueble, promueve OLGA NIDIA PRADO SANTIN, en contra de LUZ VIRGINIA PEÑUÑURI RENTERÍA DE PÉREZ; así como del Oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Municipalidad, y; PRIMERO.- La parte actora probó su acción de prescripción positiva. La demandada LUZ VIRGINIA PEÑUÑURI RENTERÍA DE PÉREZ y Oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Municipalidad de Mazatlán, Sinaloa, no comparecieron al juicio. SEGUNDO.- Se declara que OLGA NIDIA PRADO SANTIN, ha adquirido la propiedad y el pleno dominio del bien inmueble consistente en lote de terreno urbano número seis de la manzana ocho, cuartel doce, que se localiza con frente a la calle Río San Lorenzo, esquina con calle Río Baluarte, ubicado en calle Río Baluarte número 809, esquina con calle Río San Lorenzo, colonia Palos Prietos de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa, con extensión superficial de 550.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: al Norte: 25.00 metros, con lote número diez, propiedad que es o fue de la señora Amelia Peña de Coppel; al Sur, 15.00 metros con calle Río San Lorenzo; al Oriente: 30.00, con calle Río Baluarte y al Poniente: 20.00 metros, con lote número cinco y 10.00 metros con lote número cuatro, con propiedad que es o fue del señor Filemón Romero Murillo, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Municipalidad, bajo la inscripción número 172, Tomo 259, Sección Primera, de fecha 17 de agosto de 1978. TERCERO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, remítase copia certificada de la misma al Oficial del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este municipio, a fin de que la inscriba y sirva como título de propiedad a la demandante, debiendo cancelarse la inscripción número 172, Tomo 259, Sección Primera, de fecha 17 de agosto de 1978, que relacionada con el inmueble del caso, se refiere a la propiedad de la demandada, LUZ VIRGINIA PEÑUÑURI RENTERÍA DE PÉREZ, y que a partir del presente fallo queda extinguida. CUARTO.- No se hace especial condenación al pago de los gastos y costas del juicio. QUINTO.- Notifíquese personalmente la presente resolución a la parte actora, términos del artículo 118, fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles y en el domicilio procesal que tiene señalado en el expediente. Mientras que al Oficial Registrador demandado, por haber sido declarado rebelde en los términos de ley, dicha notificación deberá practicársele conforme lo disponen los artículos 112, párrafo tercero, 115, 116 y 627 del ordenamiento procesal invocado. En tanto que a la también accionada LUZ VIRGINIA PEÑUÑURI RENTERÍA DE PÉREZ, rebelde por no comparecer al juicio y de quien se ignora el domicilio, la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia deberá hacerse por medio de edictos que deberá

publicarse como lo previene el artículo 629, en relación con los numerales 119 y 119 Bis, de la Ley Adjetiva Civil. Así lo resolvió y firma el Licenciado Adolfo Guillermo Otáñez Ramírez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa, ante el Secretario que autoriza y da fe.

La presente notificación se le hace de acuerdo a lo establecido por los artículos 119, 119 bis y 627, del Código Procedimiento Civiles.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Mzo. 09 de 2012
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Rogelio Zatarain Zamudio
MYO.9-11-14 R. No. 474940

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 430/2012

Cítese quienes créanse con derechos oponerse solicitud de GUADALUPE OLIVAS OBESO, objeto de acreditar la posesión y pleno dominio de un lote de terreno y construcción, ubicado en: Avenida Nueve y General E. Zapata, Comunidad de Villa Ángel Flores La Palma, Navolato, Sinaloa; con superficie de 180.00 metros cuadrados y construcción de 31.60, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 10.00 metros, colinda con Olivas Obeso Guadalupe; al Sur: 10.00 metros y colinda con calle General Emiliano Zapata; al Oriente: 18.00 metros, colinda con Alberto Saucedo; al Poniente: 18.00 metros y colinda con Olivas Obeso Guadalupe.- Se hace saber público que las fotografías del inmueble están expuestas en los estrados de este Juzgado y en las tablas de avisos del Honorable Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa.

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Mzo. 27 de 2012
EL SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Jesús Villarreal Jiménez
MYO.4-14-25 R. No. 10101763

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a oponerse a solicitud de MARÍA JOSEFINA RODRÍGUEZ ROMERO, de un terreno urbano, ubicado en calle Venustiano Carranza y calle Salvador Alvarado de esta Ciudad, de Escuinapa, Sinaloa, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 15.50 metros colindando con calle Venustiano Carranza; al Sur: 17.14 metros colindando con Salvador Alvarado; al Oriente: línea quebrada que mide 35.01 y 33.03 metros colindando con Antonio Díaz Vazavilbazo; y al Noroeste: línea quebrada que mide 40.88 y 27.18 metros colindando con Antonio Díaz Vazavilbazo. Con una superficie total de terreno de 1,152.25 metros cuadrados, y una superficie total construida

de 291.73 metros cuadrados, estando catastrada bajo la clave TE-01-099-007-008. Fotografías y terreno de referencia encuéntrase expuestas estrados de este Juzgado a disposición de este Juzgado, expediente número 208/2012.

Escuinapa, Sin., Mzo. 29 de 2012
C. SRJO. SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga
 MYO.4-14-25 R. No. 10101630

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

A los interesados:

Que en el expediente número 180/2012, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria (Información Ad-Perpetuam), para acreditar la posesión de un bien inmueble, promovido ante este Juzgado, por JESÚS ISRAEL MONTALVO TAPIA.

Se hace del conocimiento a los interesados que Jesús Israel Montalvo Tapia, promueve las presentes diligencias, con el objeto de adquirir el lote de terreno que a continuación se describe:

Finca Urbana ubicada en fraccionamiento Montebello de Culiacán, Sinaloa, con una superficie de terreno de 6,594.95 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: mide 91.08 metros y linda con 11 lotes propiedad privada; al Sur: mide 208.21 metros y linda con propiedad teléfonos de México, con Iglesia de los Mormones y con calle México 68; al Oriente: mide 39.00 linda con Avenida 22 de Diciembre; y Poniente: mide 155.21 y linda con 12 lotes propiedad privada.

ATENTAMENTE
 Culiacán, Sin., Mzo. 28 de 2012
EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Héctor Francisco Montelongo Flores
 MYO.4-14-25 R. No. 10102517

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME.

EDICTO

C. ALMA HERLINDA, PEDRO JESÚS, MARCO ANTONIO y CESAR, todos de apellidos SOTO VALENZUELA.

Domicilio Ignorado.

Se le notifica con fundamento en el artículo 119 bis del Código Procesal Civil, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora PETRA VALENZUELA RUELAS, promovido por Melchor Soto Valenzuela, se ordena citar a los señores Alma Herlinda, Pedro Jesús, Marco Antonio y Cesar todos de apellidos Soto Valenzuela, para que se presenten a este Tribunal a la junta previa por la ley que se llevará a cabo en el local de este Tribunal, el día 30 treinta de mayo del año en curso a las 9:00 nueve horas, que será con el objeto de dar a conocer el Testamento y el Albacea nombrado si lo hubiere; o para que procedan a elegirlo conforme a derecho, en virtud de que se ignora el domicilio de las referidas personas, conforme a lo dispuesto en el

artículo 789 del Código antes invocado, en expediente número 316/2012. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.

ATENTAMENTE
 Los Mochis, Sin., Abr. 25 de 2012
EL C. SECRETARIO SEGUNDO
M.C. Rosario Manuel López Velarde
 MYO.4-14-25 R. No. 10102446

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUTINAPA, SINALOA

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a oponerse a solicitud de REYNA DOMÍNGUEZ VARGAS, de un Terreno Urbano, ubicado en calle Mariano Matamoros de esta ciudad de Escuinapa, Sinaloa, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: Línea quebrada que mide de oriente a poniente 9.90 metros y 17.80 metros colindando con resto del mismo terreno; Al sur: 29.55 metros colindando con Pedro López Martínez; Al oriente: 6.88 metros, colindando con calle Mariano Matamoros, y Al poniente: 6.88 metros, colindando con Anselmo Lerma y Martín Lerma Cruz, con una superficie total de terreno de 162.83 metros cuadrados, fotografía y terreno de referencia encuéntrase expuestas estrados de este juzgado a disposición de este juzgado, expediente número 184/2012.

Escuinapa, Sin., Mzo. 27 de 2012
C. SRJO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga
 MYO.4-14-25 R. No. 10010796

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA, SINALOA

EDICTO

Auto dictado 16 marzo del año actual. Expediente 164/2012, diligencias Jurisdicción Voluntaria información Ad-Perpetuam, ordenó convocar quienes créanse derechos oponerse solicitud promovente VIRIDIANA LIZBETH CAMACHO LÓPEZ, quien pretende acreditar la posesión material del siguiente bien inmueble: Finca Urbana, superficie 441.578 metros cuadrados, ubicado en Alhuey, Angostura, Sinaloa, siguientes medidas y colindancias: Al norte: mide 40.500 metros y colinda con lote 4 propiedad de Antonio saucedá Meza; Al sur, mide: 40.045 metros y colinda con lote 6 propiedad de Viridiana Lisbeth Camacho López; Al este, mide 12.420 metros y colinda con lote 1 propiedad de Roberto Benítez; Al oeste, mide 9.530 metros y colinda con Avenida Independencia.-

Plano del inmueble expuesto estrados este tribunal.-

ATENTAMENTE
 Angostura, Sin. Mzo. 30 de 2012
EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
Lic. Valdemar Urfas Cuadras
 MYO.4-14-25 R. No. 10101637

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE LIZÁRRAGA LIZÁRRAGA y DARÍA BANDERAS ROMERO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el expediente número 403/2012, para que en el término improrrogable de (30) días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

Mazatlán, Sin., Mzo. 26 de 2012
L.A.C. SECRETARÍA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Alma Bricia Astorga Ramírez
MYO.4-14-25 R. NO. 629479

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA, SINALOA.

EDICTO

Auto dictado 21 marzo presente año, Expediente 195/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido Inés Alfredo Castro Sotelo, a bienes de INES CASTRO PEÑUELAS, falleció 23 de enero del año 2012 ordeño convocar quienes créanse derechos hereditarios presentarse a deducirlos y justificarlos y hacer nombramiento albacea, término improrrogable 30 días hábiles contados a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE
Angostura, Sin., Mzo. 28 de 2012
EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
Lic. Valdemar Urias Cuadras
MYO.4-14-25 R. NO. 10009078

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO, SINALOA, MÉXICO.

EDICTO

Convóquense quienes créanse derecho a Sucesión Intestamentaria a bienes de la C. EMILIA BARRÓN LEÓN, presentarse a deducirlo y justificarlo en expediente no. 129/2012, dentro del término de 30 treinta días de hecha la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE
El Rosario, Sin., Mzo. 15 de 2012
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Saúl Osuna Osuna
MYO.4-14-25 R. No. 10102181

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de: JAIME MEDINA DUARTE, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 421/2012.

Culiacán, Sin., Mzo. 08 de 2012

SECRETARÍA PRIMERA
Lic. Evangelina Calderón Ojeda
MYO.4-14-25 R. No. 10102185

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUELA GARCÍA DÍAZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente 315/2012, para que en el término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Mzo. 13 de 2012
L.A.C. SECRETARÍA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Alma Bricia Astorga Ramírez
MYO.4-14-25 R. No. 10102184

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITO LIZÁRRAGA CORDOVA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente 1720/2011, para que en el término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Mzo. 21 de 2012
L.A.C. SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Myrma Chávez Pérez
MYO.4-14-25 R. No. 473861

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIO ONTIVEROS GUERRA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 106/2012, para que en el término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Mzo. 22 de 2012
L.A.C. SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Myrma Chávez Pérez
MYO.4-14-25 R. No. 10101668

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ ARCE y/o

ROSARIO HERNÁNDEZ ARCE, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 2039/2011, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de fecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Ene. 4 de 2012
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIAD DEL RAMO FAMILIAR
ELC. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Héctor Eduardo García López
MYO. 4-14-25 R. No. 473965

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto PEDRO MARTÍNEZ LERMA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 2018/2011, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de fecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Mzo. 26 de 2012
C. SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Claudia Leticia Angulo Quintero
MYO. 4-14-25 R. No. 473857

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE
AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD
DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADO EN LA
PLANTA ALTA DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DEL
ESTADO.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANDRA OLIVIA CHÁVEZ ESPINOZA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente número 328/2012, término improrrogable de 30 treinta días a partir de fecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Mzo. 15 de 2012
C. SECRETARÍA SEGUNDA
M.C. Claudina Castro Meza
MYO. 4-14-25 R. No. 417669

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE
AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD
DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADO EN LA
PLANTA ALTA DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DEL
ESTADQ.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FORTUNATO MENDOZA QUINTERO y/o FORTUNATO MENDOZA y ELISA RODRÍGUEZ SÁINZ y/o ELISA RODRÍGUEZ y/o ELISA R. DE MENDOZA, presentarse a deducirlos y

justificarlos ante este Juzgado, expediente número 522/2012, término improrrogable de 30 treinta días a partir de fecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Abr. 13 de 2012
C. SECRETARÍA SEGUNDA
M.C. Claudina Castro Meza
MYO. 4-14-25 R. No. 10101757

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE
GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de C. HILDELISA RUIZ VALDEZ y/o INDELISA RUIZ VALDEZ y/o HILDELESA RUIZ VALDEZ, deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado, dentro término de treinta días, contados a partir de fecha la última publicación del edicto. Expediente 328/2012.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Feb. 23 de 2012
L.A.C. SECRETARÍA SEGUNDA
Lic. María Lourdes Montoya Medina
MYO. 4-14-25 R. No. 10101839

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELPIDIO LÓPEZ CRUZ y/o ELPIDIO LÓPEZ y/o ELPIDIO LÓPEZ C., presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 444/2012, término improrrogable de treinta días a partir de fecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Mzo. 27 de 2012
ELC. SECRETARIO SEGUNDO
M.C. Rosario Manuel López Velarde
MYO. 4-14-25 R. No. 417389

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALOMÉ ÁVILA LARA y/o JOSÉ SALOMÉ ÁVILA LARA y/o JOSÉ SALOMÉ ÁVILA y/o SALOMÉ ÁVILA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 461/2012, término improrrogable de treinta días a partir de fecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Mzo. 30 de 2012
L.A.C. SECRETARÍA PRIMERA
Lic. Susann Sofía Meléndrez Gil
MYO. 4-14-25 R. No. 417462

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 153/2012

Convóquense quienes créanse con derechos a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de: RAMÓN ROJO LÓPEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, término improrrogable treinta días a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Mzo. 16 de 2012
EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Moisés López Iribe

MYO. 4-14-25 R. No. 10101751

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes del señor PEDRO LÓPEZ AISPURO y/o PEDRO AISPURO LÓPEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, expediente número 594/2012.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 09 de 2012
LA SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Karla Patricia Zatarain Delgado

MYO. 4-14-25 R. No. 10101777

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de: JOSÉ DE JESÚS BELTRÁN VALENZUELA o JESÚS BELTRÁN VALENZUELA o J. JESÚS BELTRÁN o JOSÉ JESÚS BELTRÁN o JESÚS BELTRÁN y VIDAL BELTRÁN ZAMORA o VIDAL BELTRÁN o MARÍA VIDAL BELTRÁN o VIDAL BELTRÁN DE BELTRÁN o MARÍA VIDAL BELTRÁN DE BELTRÁN, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 526/2012.

Culiacán, Sin., Mzo. 29 de 2012
SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Iván Renault Vega

MYO. 4-14-25 R. No. 10101580

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de los señores MARCOS GUERRERO CHAVARÍN y ALEJANDRINA FIGUEROA ONTIVEROS, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta

días a partir de la última publicación del edicto, expediente número 1485/2008.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Nov. 10 de 2008
EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Ignacio Álvarez Lafarga

MYO. 4-14-25 R. No. 10101758

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ FRANCISCO ÁVILA RIVERA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 377/2012, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán Sin., Mzo. 21 de 2012

L.A.C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Mónica Tirado Ovalle

ABR. 23 MYO. 4-14 R. No. 10101991

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO, CON RESIDENCIA EN GUAMÚCHIL, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho en el Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por MARÍA DEL ROSARIO INZUNZA ANGULO, bienes de LEONOR ANGULO BOJORQUEZ y/o LEONOR ANGULO y/o LEONOR ANGULO VIUDA DE INZUNZA, a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 348/2012, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Mzo. 21 de 2012

L.A.C. SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Alma Beatriz Vega Montoya

ABR. 23 MYO. 4-14 R. No. 10101990

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLEMENTE CHÁVEZ HERNÁNDEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 396/2012, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 21 de 2012

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA

INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR

L.A.C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Claudia Leticia Angulo Quintero

ABR. 23 MYO. 4-14 R. No. 10101488

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA

DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de el señor IGNACIO CISNEROS ZAZUETA y/o IGNACIO CISNEROS, quien falleció en Culiacán, Sinaloa, el día 14 catorce del mes de febrero del año 2012 dos mil doce, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, expediente número 509/2012.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 23 de 2012
LA SECRETARÍA TERCERA

Lic. Cynthia Beatriz Gastélum García

ABR. 23 MYO. 4-14 R. No. 10101491

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADO EN LA PLANTA ALTA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN MERCADO y/o RAMÓN MERCADO QUINTERO, quien se ostentaba con dichos nombres presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente número 427/2012, término improrrogable de 30 treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Mzo. 23 de 2012
C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. Casiano Gutiérrez Verdugo

ABR. 23 MYO. 4-14 R. No. 10101490

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARINA ELIA COTA SOTO y/o MARINA E. COTA DE S. y/o MARINA ELIA COTA y/o MARINA ELIA COTA DE SOTO y/o MARINA COTA DE SOTO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 381/2012, término improrrogable de treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Mzo. 13 de 2012
LA C. SECRETARÍA PRIMERA

Lic. Susann Sofía Meléndrez Gil

ABR. 23 MYO. 4-14 R. No. 10101960

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE MOCORITO, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la

C. ISABEL CASTILLO y/o ISABEL CASTILLO REYES, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente número 365/2011, término improrrogable de treinta días, a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Mocorito, Sin., Oct. 11 de 2011
SECRETARIO PRIMERO

Lic. Onésimo López Higuera

ABR. 23 MYO. 4-14 R. No. 10101961

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA MOCORITO, SINALOA.

EDICTO

Convóquense quienes créanse con derecho oponerse a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA RAMONA GUTIÉRREZ MORENO y/o RAMONA GUTIERREZ MORENO. Interesados presentarse a deducir y justificar derechos dentro del término de treinta días contados a partir de día siguiente de última publicación de edictos. Expediente número 09/2012.

ATENTAMENTE

Mocorito, Sin., Mzo. 08 de 2012
SECRETARÍA PRIMERA

Lic. Reyna Margarita González Pérez

ABR. 23 MYO. 4-14 R. No. 627870

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de la señora ROSARIO SALAZAR URIARTE, quien falleció en Culiacán, Sinaloa, el día 29 veintinueve del mes de marzo del año 1992 mil novecientos noventa y dos, otorgo disposición testamentaria para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, expediente número 352/2012.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 20 de 2012
EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Ignacio Alvarez Lafarga

ABR. 23 MYO. 4-14 R. No. 10101091

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a Juicio Intestamentario a bienes de la extinta CONSUELO CALDERÓN GARCÍA, interesados presentarse a deducir y justificar derechos hereditarios en expediente número 2407/2011, término improrrogable treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Nov. 24 de 2011
EL SECRETARIO TERCERO

Lic. Eliseo Melendres Flores

ABR. 23 MYO. 4-14 R. No. 10101168

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho
Intestamentario a bienes de la señora MARINA
BARRAZA MEZA, para que se presenten a deducir
y justificarlos dentro del término de treinta días a
partir de la última publicación del edicto, expediente
número 476/2012.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 22 de 2012
LA SECRETARÍA SEGUNDA

Lic. Karla Patricia Zatarain Delgado
ABR. 23 MYO. 4-14 R. No. 626498

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO
JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a
Juicio Intestamentario a bienes de la extinta
CARMEN MALDONADO GAUNA y/o CARMEN
MALDONADO, interesados presentarse a deducir
y justificar derechos hereditarios en expediente
número 601/2012, término improrrogable treinta días
a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 22 de 2012
EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Héctor Eduardo García López
ABR. 23 MYO. 4-14 R. No. 626499

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con
derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes
de VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ GARATE,
presentarse a deducirlos y justificarlos ante este
Juzgado, en el expediente 1696/2011, en un término
improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha
la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Nov. 08 de 2011

LAC. SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Myrna Chávez Pérez
ABR. 23 MYO. 4-14 R. No. 472905

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con
derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes
de VÍCTOR MANUEL MOLINA JIMÉNEZ,
presentarse a deducirlos y justificarlos ante este
Juzgado, en el expediente número 332/2012, para
que en el término improrrogable de (30) treinta días
a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 15 de 2012

LAC. SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Myrna Chávez Pérez

ABR. 23 MYO. 4-14

R. No. 472928

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho
al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de
RAÚL GALINDO RENDÓN y MARÍA DE LA LUZ
AMÉZQUITA MURILLO y/o MARÍA DE LA LUZ
AMÉZQUITA DE GALINDO. Presentarse a
deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el
expediente número 409/2012, en un término
improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha
la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 21 de 2012

LAC. SECRETARÍA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Mónica Tirado Ovalle
ABR. 23 MYO. 4-14 R. No. 473019

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA,
SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a
Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del finado
LEOPOLDO GARCÍA QUEVEDO, presentarse a
deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el
expediente número 151/2012, término improrrogable
de treinta días a partir de la fecha última publicación
de este edicto.

Escuinapa, Sin., Mzo. 05 de 2012

C. SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga
ABR. 23 MYO. 4-14 R. No. 10010784

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE
GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho
al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de C.
RAFAEL CASTRO PORTILLO, deducir y justificar
sus derechos hereditarios en este Juzgado dentro
término de treinta días, contados a partir de hecha
la última publicación del edicto, Expediente 183/
2012.

ATENTAMENTE

LAC. SECRETARÍA PRIMERA

*Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín
Moreno*

Guasave, Sin., Feb. 02 de 2012
ABR. 23 MYO. 4-14 R. No. 10101016

AVISOS NOTARIALES

EDICTO

Con fundamento en los artículos 7º, 8º, 9º y
10 de la Ley de Regularización de Predios Rurales
del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes
resulten interesados que ante la Notaría, a cargo
del Licenciado Juan Alberto Urías Ramírez, ubicada
en Sinaloa de Leyva, Sinaloa, JOSÉ ROMERO

SEPÚLVEDA, tramita la Regularización de un Predio Rural Agrícola.

Denominación del predio: Las Playas; Ubicación: Poblado Las Playas, del Municipio y Estado de Sinaloa; Superficie: 4-04-54.72 hectáreas Agrícolas de Temporal.

Lados, Rumbos, Distancias y colindancias al Noroeste, mide 108.877 Mts y colinda con José Romero Sepúlveda; al Noreste: mide 381.300 mts., y colinda con José Romero Sepúlveda; al Sureste: mide 111.339 mts., y colinda con callejón de acceso; al Suroeste: mide 376.254 mts., y colinda con Amado Romero.

Se otorga interesados plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» y en la Sindicatura de Sinaloa, Sinaloa, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Sinaloa de Leyva, Sin., Abr. 18 de 2012

Lic. Juan Alberto Urías Ramírez

NOTARIO PUBLICO NO. 176

MYO. 14

EDICTO

Con fundamento en los artículos 7º, 8º, 9º y 10 de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes resulten interesados que ante la Notaría, a cargo del Licenciado Juan Alberto Urías Ramírez, ubicada en Sinaloa de Leyva, Sinaloa, JOSÉ ROMERO SEPÚLVEDA, tramita la Regularización de un Predio Rural Agrícola.

Denominación del predio: Las Playas; Ubicación: Poblado Las Playas, del Municipio y Estado de Sinaloa; Superficie: 4-00-00.00 hectáreas Agrícolas de Temporal. Lados, Rumbos, Distancias y colindancias al Noroeste, mide 106.118 Mts y colinda con José Romero Sepúlveda; al Noreste: mide 71.175 mts., en línea quebrada; 314.018 mts., en línea quebrada y colinda con José Romero Sepúlveda; al Sureste: mide 110.598 mts., y colinda con callejón de acceso; al Suroeste: mide 381.300 mts., y colinda con Amado José Romero Sepúlveda.

Se otorga interesados plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» y en la Sindicatura de Sinaloa, Sinaloa, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Sinaloa de Leyva, Sin., Abr. 18 de 2012

Lic. Juan Alberto Urías Ramírez

NOTARIO PUBLICO NO. 176

MYO. 14

EDICTO

Con fundamento en los artículos 7º, 8º, 9º y 10 de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes resulten interesados que ante la Notaría, a cargo del Licenciado Juan Alberto Urías Ramírez, ubicada en Sinaloa de Leyva, Sinaloa, JOSÉ ROMERO

SEPÚLVEDA, tramita la Regularización de un Predio Rural Agrícola.

Denominación del predio: Las Playas; Ubicación: Poblado Las Playas, del Municipio y Estado de Sinaloa; Superficie: 9-18-40.98 hectáreas Agrícolas de Temporal. Lados, Rumbos, Distancias y colindancias al Noroeste, mide 266.615 Mts y colinda con Fausto Urías Bojórquez; al Noreste: mide 296.800 mts., en línea quebrada; 45.328 mts., en línea quebrada y colinda con Modesto Urías Cuadras; al Sureste: mide 214.996 mts., en línea quebrada; 71.065 mts., en línea quebrada, y colinda con José Romero Sepúlveda; al Suroeste: mide 48.438 mts., y colinda con Amado Romero; al Suroeste: mide 412.397 mts., y colinda con Fausto Urías Bojórquez.

Se otorga interesados plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» y en la Sindicatura de Sinaloa, Sinaloa, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Sinaloa de Leyva, Sin., Abr. 18 de 2012

Lic. Juan Alberto Urías Ramírez

NOTARIO PUBLICO NO. 176

MYO. 14

EDICTO

Con fundamento en los artículos 7º, 8º, 9º y 10º de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, hago saber a los interesados que en la Notaría Pública a mi cargo, ubicada en Teófilo Álvarez s/n, Plaza Comercial Local 16, en esta Ciudad, se tramita la regularización de un predio rural, con las siguientes características:

Datos del predio objeto del presente trámite: solicitante: EFRAÍN IRIBE PAYÁN; Predio denominado: «Naranjos y Carrizal»; Ubicación: municipio de Badiraguato, Sinaloa; superficie: 4-34-03 Has., (cuatro hectáreas treinta y cuatro áreas tres centiáreas de Agostadero. Medidas y colindancias: Noreste: 242.37 metros y colinda en línea quebrada con predio 24; Este: 277.73 metros y colinda en línea quebrada con predio 24; Sur: 393.60 metros y colinda en línea quebrada con predio 24 y 70; Oeste: 338.07 metros y colinda con terreno libre y predio 69. Destino o uso del predio: Agricultura y ganadería.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa», y en la Sindicatura de ubicación del predio, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 20 de 2012

Lic. Oscar Ariel Carrillo Echeagaray

NOTARIO PUBLICO 195 EN EL ESTADO DE SINALOA

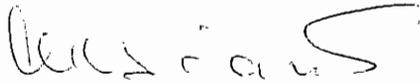
MYO. 14

AVISO NOTARIAL

En la Notaría Pública número 134 a mi cargo, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes de VÍCTOR RODRÍGUEZ LARES, según consta en la escritura pública número 39,318 volumen CXXXIX de fecha 8 de Mayo de 2012 del Protocolo a mi cargo.

Lo anterior, para los efectos a que se contrae el artículo 886 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado de Sinaloa.

Culiacán Rosales, Sinaloa a 8 de mayo de 2012.



LIC. MANUEL DÍAZ SALAZAR
Notario Público no. 134 en el Estado de Sinaloa.



. R.NO.10102906

MYO-14